



Boletín Oficial

PROVINCIA DE CASTELLÓN DE LA PLANA

ANY CLXXV

Edición y gestión: Excma. Diputación Provincial

(Se publica los martes, jueves y sábados)

DISSABTE, 15 DE SETEMBRE DE 2007 - NÚMERO 114

SUMARI

Diputació Provincial _____	5958
Intervenció, Cooperació Municipal	
Administració Autònoma _____	5960
Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge, de Sanitat, d'Economia, Hisenda i Ocupació	
Ajuntaments _____	5962
Almassora, les Alqueries, Altura, Benicarló, Betxí, Burriana, Cabanes, Castelló de la Plana, Cincorres, Fuente la Reina, Nules, Orpesa, Pina de Montalgrao, la Pobla Tornesa, Teresa, Torreblanca, Torre Endoménech, les Useres, Vilafamés, Vila-real, Vinaròs, Mancomunitat Comarcal Els Ports	
Administració de Justícia _____	5974
Jutjats Socials (Castelló, Valladolid, València)	

DISPONIBLE EN INTERNET
www.dipcas.es

Suscripciones: Mediante ingreso bancario y se podrán domiciliar en una entidad financiera.

Depósito Legal: CS - 1 - 1958

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN ANUAL: Artículo 6.6 Ordenanza fiscal (BOP 16/12/2006)

Para las Administraciones Públicas: 4700 + 4% IVA = **48,88€**; Resto de suscripciones: 55,00 + 4% IVA = **57,20€**
Para Ayuntamientos de menos de 2.000 habitantes (sólo una suscripción): 16,00 + 4% IVA = **16,64€**
Venta de ejemplares sueltos: 1,30 + 4% IVA = **1,35€**

Cuando el periodo a liquidar sea inferior al anual, el importe a pagar será el resultado de prorratear el importe anual por el número de meses que restan para la finalización del ejercicio, incluido el mes en que se produzca el alta.

Los anuncios, edictos y demás documentos a publicar deberán ser remitidos y autorizados por la Diputación Provincial (Art. 8.2 de la Ordenanza fiscal).

DIPUTACIÓ PROVINCIAL

INTERVENCIÓ

Adoptado por esta Corporación en sesión ordinaria del pleno, celebrada el día 11 de septiembre de 2007, el acuerdo de aprobación del expediente de Modificación de Créditos, de Suplemento de Crédito y Concesión de Crédito Extraordinario, núm. 9/2007 del Presupuesto Provincial, financiado mediante bajas de partidas de gastos, por el presente Edicto se expone al público durante quince días hábiles, con el fin de que los interesados puedan interponer reclamaciones contra el mismo.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Castellón de la Plana, a 12 de septiembre de 2007.— EL PRESIDENTE, Carlos Fabra Carreras.— EL SECRETARIO, Manuel Marín Herrera. C-8871-U

* * *

Aprobados provisionalmente por el pleno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de septiembre de 2007, los acuerdos de:

- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 6 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS. SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN.

- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 7 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de 30 días hábiles a los efectos de que los interesados a que se refiere el art.18 del R.D.L. 2/2004, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas, con la advertencia que de no presentarse éstas, se elevará el acuerdo a definitivo.

Castellón de la Plana, a 12 de septiembre de 2007. — EL PRESIDENTE, Carlos Fabra Carreras.— EL SECRETARIO, Manuel Marín Herrera. C-8872-U

* * *

COOPERACIÓ MUNICIPAL

La Excm. Diputación Provincial de Castellón, en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de fecha 4 de septiembre de 2007, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“Considerando las necesidades de los municipios de la provincia de Castellón en materia de infraestructuras, toda vez que la Diputación de Castellón debe tener un papel activo en la cooperación técnica tendente a la resolución de problemas relativos a infraestructuras municipales y, de conformidad con lo establecido en el artículo 36.1, b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el Informe de Intervención, por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar las Bases que han de regir en la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, del Plan de Infraestructuras Municipales del año 2007, tal como aparecen redactadas en el expediente.

2.- Disponer la apertura del plazo de presentación de solicitudes que será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el BOP.

3.- Autorizar el gasto por importe de 750.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria nº 911.7629100, número de operación RC 46358 y 46357.

BASES QUE REGULAN EL RÉGIMEN DE AYUDAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA LA REALIZACIÓN DE GASTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2007.

Primera. Beneficiarios y objeto de la subvención.

1. Las presentes bases tienen por objeto efectuar la convocatoria de las ayudas para la realización de gastos de inversión en infraestructuras municipales, en ejecución de lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Castellón, aprobada por el Pleno de esta Corporación en fecha 22 de marzo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 55, de fecha 7 de mayo de 2005.

2. Tendrán la consideración de beneficiarios de las ayudas los Ayuntamientos de la provincia de Castellón que cuenten con una población inferior a 3.000 habitantes.

3. Las obras subvencionadas deberán realizarse en el ejercicio presupuestario en que se conceda la subvención.

Segunda. Importe global máximo y financiación.

1. El importe total destinado a financiar la presente convocatoria es de 750.000€, imputándose dichos créditos a la partida

presupuestaria 9117629100, denominada “Plan de Infraestructuras Municipales”.

2. El importe máximo del gasto subvencionable para cada una de las obras será de 8.000,00 €, la subvención máxima a percibir por cada Ayuntamiento, en función de la población, se detallan en la tabla siguiente:

Población del Municipio	Porcentaje máximo de Subvención.	Importe Máximo de la Subvención
Menos de 201 habitantes	90 %	7.200,00 €
Entre 201 y 500 habitantes	85 %	6.800,00 €
Entre 501 y 1.000 habitantes	80 %	6.400,00 €
Entre 1.001 y 3.000 habitantes	75 %	6.000,00 €

3. Se tomará como referencia, en relación con el número de habitantes, la publicación que el Ministerio de Economía y Hacienda realice declarando oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del padrón municipal referidas al 1 de enero de 2006, aprobadas por Real Decreto 1627/2006, de 29 de diciembre.

4. El importe subvencionado por la Diputación de Castellón, no se verá incrementado por ningún motivo, siendo a cargo del Ayuntamiento beneficiario la financiación y pago del adicional necesario. En caso de que las obras se adjudiquen a la baja, el importe de la subvención a cargo de la Diputación de Castellón se reducirá proporcionalmente a la baja producida, no permitiéndose tras la adjudicación realizar mejoras a la obra principal.

5. Los honorarios correspondientes a la redacción de proyecto, dirección de obra, coordinadores de seguridad y salud, y cualquier otro necesario durante el desarrollo de las obras serán asumidos económicamente por el Ayuntamiento, no siendo, por tanto, objeto de subvención.

6. Las modificaciones al proyecto aprobado por la Diputación de Castellón, cuando impliquen un incremento en el presupuesto, éste se asumirá íntegramente por el beneficiario.

7. Cada municipio solo podrá presentar un proyecto para que sea subvencionado, en su caso, con cargo a los créditos consignados para esta convocatoria.

8. Las ayudas serán compatibles con cualesquiera otras que se obtengan, siempre que la suma de ellas no supere el coste total del presupuesto de adjudicación.

9. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

Tercera. Valoración de solicitudes y criterios de otorgamiento de la subvención.

1. La concesión de las ayudas se realizará mediante concurrencia competitiva, entendiéndose por tal aquella que, imputada a un mismo crédito presupuestario, contempla una eventual pluralidad de solicitudes y la comparación, en un único procedimiento, de dichas solicitudes entre sí, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente orden, estimando las solicitudes a las que se haya otorgado mayor valoración hasta que se extinga el crédito presupuestario.

2. Toda solicitud estará sujeta a la valoración a cargo de una Comisión, que se constituirá a tal efecto, y que evaluará mediante la aplicación de los criterios que se exponen a continuación:

1º. Presupuesto de la obra (se valorará con la máxima puntuación las obras cuyo presupuesto base de licitación sea inferior a 8.000 euros).

2º. Urgencia en atender la necesidad.

3º. Gravedad del problema medido en términos relativos de la población afectada.

4º. Obras que complementen otras ya ejecutadas o en ejecución.

3. La puntuación máxima a obtener por cada uno de los apartados será de 25 puntos.

Cuarta. Presentación de solicitudes y plazo.

1. Los Ayuntamientos dispondrán del plazo de 1 mes, a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP. de esta convocatoria, para presentar sus solicitudes.

2. Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de esta Diputación de 9'00 a 14'00 horas o bien presentarse por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, las solicitudes podrán presentarse en las Oficinas de Asistencia a Municipios de:

Morella, en la Calle San Julián, 52 – 12.330 – Morella.

Traiguera, en la Calle Ancha, 11 – 12.330 – Traiguera.

Benasal, en la Pza. Don Blasco, 21 – 12.160 – Benasal.

Onda, en la Pza. España, 20 – 12.200 – Onda.

Montanejos, en la Pza. España, 15 – 12.448 – Montanejos.

Segorbe, en la Calle Romualdo Amigó, 6 – 12.400 – Segorbe.

3. En caso de envío por correo certificado, la presentación de la documentación en la Oficina de Correos correspondiente deberá hacerse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 del Real Decreto 1.829/1999, de 31 de diciembre, en sobre abierto, a fin de que el ejemplar destinado a la Diputación Provincial sea

fechado y sellado antes de ser certificado. En caso de que la solicitud no esté fechada y sellada por la Oficina de Correos correspondiente, se entenderá como fecha válida de presentación aquélla que aparezca en la entrada de registro de esta Diputación Provincial.

Quinta. Documentación.

1. Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

A) Certificado del órgano competente del Ayuntamiento en el que se haga constar el compromiso de financiar y abonar la parte del importe no subvencionado por la presente convocatoria, según las cantidades reflejadas en el proyecto técnico.

B) Proyecto técnico de la obra, redactado por técnico competente y que contenga los documentos necesarios para la completa definición de la obra a ejecutar, tal y como dispone el artículo 126 del Reglamento General de Contratación de las Administraciones Públicas, así como las "Normas para la redacción de proyectos de obras incluidas en planes de inversión de la Excm. Diputación Provincial de Castellón"

A efectos de evaluar la solicitud y para obras cuyo presupuesto base de licitación sea igual o inferior a 8.000 euros, el proyecto podrá ser inicialmente sustituido por un documento en el que se incluya:

- Descripción del problema y de la solución adoptada.
- Valoración de las obras, que contenga mediciones, descripción de las unidades de obra con su precio unitario y aplicación de dichos precios. A la suma de la valoración anterior se le aplicarán los porcentajes de gastos generales, beneficio industrial e IVA.

C) Aprobación del Proyecto técnico por el órgano competente del Ayuntamiento.

D) Programa o calendario de plazos, elaborado por el técnico competente del municipio y suscrito por éste y por el alcalde.

Sexta. Procedimiento de concesión. Instrucción del procedimiento.

1. Durante la instrucción del procedimiento, se podrán realizar cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. El órgano gestor de la presente convocatoria es la Sección de Planificación.

3. Se establece una fase de preevaluación en la que se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención.

4. Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en la presente convocatoria o no se adjunten los documentos exigidos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se requerirá a la entidad solicitante para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciese, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

5. Para la evaluación de solicitudes, conforme previene el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se constituirá una Comisión, que estará integrada por el Vicepresidente Primero, la Interventora Provincial, el Oficial Mayor, el Jefe del Área Técnica, el Jefe de la Oficina Técnica y el Jefe de Sección de Planificación, o personas en quien deleguen.

6. La Comisión podrá recabar de los interesados la aportación adicional de otros documentos o datos aclaratorios que estime necesarios para resolver sobre la solicitud presentada.

7. Esta Comisión de evaluación, en cuanto órgano colegiado, se ajustará en su funcionamiento al régimen establecido para los mismos en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. La Comisión emitirá informe de evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de la base tercera. Dicho informe incluirá los criterios de concesión con su correspondiente ponderación y se establecerá una prelación de mayor a menor puntuación.

9. Los proyectos técnicos de los solicitantes que hayan obtenido la puntuación necesaria para obtener subvención deberán informarse por la OTAM. Por este motivo, en el caso de que éstos detecten alguna deficiencia que deba ser corregida, esta corrección deberá ser remitida a esta Diputación durante los quince días siguientes a la recepción por parte la entidad local del informe correspondiente, a fin de que el expediente pueda ser tramitado y la obra ejecutada dentro de los plazos previstos.

10. Completado el trámite anterior, la Comisión de evaluación formulará propuesta de resolución.

Séptima. Resolución.

1. El órgano competente para resolver las solicitudes de subvención es la Junta de Gobierno, a propuesta de la Comisión de evaluación.

2. El plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento será de un mes a contar desde la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

3. Transcurrido dicho plazo sin que se haya recibido notificación, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

Octava. Aceptación expresa de la subvención.

1. Una vez recibida la notificación de resolución definitiva, el beneficiario deberá, en el plazo de 10 días, proceder a su aceptación expresa mediante comunicación escrita, en la que además, indicará la fecha prevista del inicio del expediente de contratación. La no aceptación expresa de la subvención concedida será interpretada como renuncia a la misma, con los efectos liberatorios del crédito propuesto, que podrá ser asignado al solicitante o solicitantes mejor situados, en la prelación a que se refiere la base sexta, punto 7, y que no hayan adquirido la condición de beneficiarios.

2. La recepción por parte de la Diputación de Castellón del escrito de aceptación de la subvención, formulado por el órgano de gobierno competente, tras la notificación de la resolución, bastará para perfeccionar la relación jurídica de subvención.

Novena. Publicidad de las subvenciones concedidas.

Las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Décima. Justificación y abono de la subvención.

1. La obra será ejecutada y remitida la totalidad de la documentación justificativa de su realización a la Diputación de Castellón antes del 31 de diciembre de 2007. No obstante lo anterior, las subvenciones que no pudieran justificarse a 31 de diciembre de 2007 se incorporarán, si los créditos presupuestarios lo permiten, al ejercicio 2008, existiendo, no obstante, el límite máximo de justificación hasta el 31 de octubre del 2008. Este último plazo será improrrogable, anulándose los créditos no justificados en dicha fecha de forma automática.

2. Las subvenciones se harán efectivas directamente por esta Corporación a favor del Ayuntamiento beneficiario contra certificaciones de obra acompañadas de las correspondientes facturas, firmadas por el técnico director de las obras y aprobadas por el órgano competente de la entidad local.

3. Junto a la primera certificación se adjuntará:

a) Certificado expedido por el Interventor o Secretario acreditativo de haber tramitado el expediente de contratación de la obra de acuerdo al Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Copia compulsada del contrato formalizado entre el Ayuntamiento y el adjudicatario de las obras.

4. La última certificación irá acompañada de:

a) Acta de recepción o certificado de fin de obra, en su caso. Si la obra ha sido financiada, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, certificado en el que se haga constar el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a la obra subvencionada.

b) Certificación emitida por el Secretario o, en su caso, Secretario-Interventor de las fechas de pago al adjudicatario de todas las certificaciones emitidas

5. Si las obras se realizan por el sistema de administración propia, las certificaciones de obra (que en este caso consistirán en una relación de mediciones), deberán ir acompañadas, además de los puntos a) y d), de los siguientes justificantes:

a) La parte de los costes de personal, se acreditará mediante certificado expedido por el Interventor o Secretario acreditativo de haber sido satisfechos con cargo a los créditos consignados en el Capítulo VI del Presupuesto, en el que aparecerá el importe.

b) La parte de los costes de adquisición de materiales o prestación de servicios se acreditará con las copias de las facturas, aprobadas por el órgano competente de la entidad local, debidamente cotejadas, estampillándolas con la diligencia: gasto financiado por la Diputación de Castellón, subvención concedida, fecha e importe.

Undécima. Obligaciones del beneficiario

Son obligaciones del beneficiario:

1. Ejecutar la totalidad de la obra objeto de subvención, asumiendo la financiación y abono de la parte del importe no subvencionado. Todo ello según las cantidades reflejadas en el proyecto técnico.

2. De acuerdo con lo establecido por el artículo 18 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, que regula los Procedimientos en materia de Responsabilidad Patrimonial, la entidad local deberá iniciar, instruir y resolver las reclamaciones de los particulares por cualquier lesión que sufran en sus bienes y derechos como consecuencia de la ejecución de las obras, asumiendo la misma entidad local el pago correspondiente a la indemnización que se acuerde por resolución del órgano competente.

3. Cumplir con todos los trámites requeridos por la normativa sectorial aplicable a la actuación proyectada.

4. Ajustarse en la ejecución de la obra a lo previsto en el proyecto técnico, así como a hacer efectiva la tramitación del expediente de contratación conforme a lo previsto por el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

5. Comunicar, en cualquier momento de la vigencia del expediente, otras ayudas públicas y privadas que hubiera obte-

nido o solicitado para el mismo proyecto con posterioridad a la presentación de la solicitud, lo que dará lugar al correspondiente expediente de adecuación de la ayuda.

6. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan precisarse.

Duodécima. Cumplimiento de requisitos y reintegro de la subvención.

1. Cumplimiento de requisitos:

Los beneficiarios de las subvenciones aprobadas deberán, en todo caso, cumplir los requisitos que se establezcan al efecto en los Presupuestos de la Diputación para el año del ejercicio, así como el TRILHLL y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Castellón.

2. Reintegro de la subvención:

1. En los casos previstos en la Ley General de Subvenciones, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de reintegro.

2. Igualmente, conforme a lo dispuesto legalmente, también procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste total de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Además de las consignadas en los artículos 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, serán causas de reintegro de la subvención:

a) No destinar la subvención a la finalidad para la que se concede.

b) La suspensión definitiva de las obras o de las actuaciones necesarias para la adquisición, así como su suspensión temporal por plazo superior a un año.

c) El incumplimiento de justificar, mediante la correspondiente documentación, las inversiones realizadas con cargo a la subvención, en el plazo dado para ello.

d) La falta de subsanación de las deficiencias detectadas en los proyectos y demás documentación, en el plazo que se indique en cada caso.

e) La concesión, con posterioridad a la presentación de la solicitud de otras ayudas públicas que excedan de los límites establecidos.

f) El incumplimiento por el beneficiario de cualquiera de las obligaciones asumidas por éste en virtud de la aceptación de la resolución de concesión de la subvención y las contempladas en la base undécima de esta orden.

3. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la obtención de la subvención y en todo caso la obtención concurrente de otras aportaciones, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Decimotercera. Inspecciones técnicas y administrativas

La Diputación de Castellón se reserva el derecho de realizar cuantas inspecciones técnicas y administrativas considere necesarias con el fin de comprobar la correcta gestión y ejecución de las actuaciones.

Castellón, 6 de septiembre de 2007.— EL PRESIDENTE ACCTAL, FRANCISCO MARTINEZ CAPDEVILA.— EL SECRETARIO GENERAL, POR DELEGACIÓN, EL OFICIAL MAYOR, MANUEL PESUDO ESTEVE. C-8730-U

ADMINISTRACIÓ AUTONÒMICA

CONSELLERIA DE MEDI AMBIENT, AIGUA, URBANISME I HABITATGE

SANCIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999 de 13 de enero, se hace pública la notificación de la RESOLUCIÓN DE RECURSO DE ALZADA de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Dirección Territorial de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda de Castellón, contra los denunciados que a continuación se relacionan, por infracción a la Ley de CAZA 1/1970 de 4 de abril y su reglamento aprobado por Decreto 506/1971 de 25 de marzo en cuanto que, habiéndose intentado la notificación en sus últimos domicilios, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones y Recursos de la Dirección Territorial de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, ante la cual les asiste el derecho de interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Nº EXPTE.: CAZA/CS/04/472

SANCIONADO: VICTOR ALCALA BERBEL

DNI/NIE/PASAPORTE: 53223644B

LOCALIDAD: BETXI

FECHA DENUNCIA: 5/11/04

PRECEPTO INFRINGIDO: LEY DE CAZA

ARTÍCULO: 48-2-31 y 48-1-9

IMPORTE SANCIÓN: 362,45 €

EL SECRETARIO TERRITORIAL: Carlos Castillo Enrich.

C-8885-U

* * *

SERVICIO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y PROYECTOS URBANOS

ASUNTO: NOTIFICANDO RESOLUCION A OSCAR PLA CUESTA, ASUNCION LOPEZ MARTINEZ, IRENE SORIA BELTRAN y SANDRA VIVES GALINDO.

Por el presente anuncio se pone en conocimiento y se notifica a OSCAR PLA CUESTA, ASUNCION LOPEZ MARTINEZ, IRENE SORIA BELTRAN y SANDRA VIVES GALINDO, que, con fecha 24 de julio de 2007, la Jefa del Servicio Territorial de Vivienda y Proyectos Urbanos de Castellón, ha acordado en el expediente F-40/06, lo siguiente:

"El archivo de todo lo actuado, sin sanción de ninguna clase.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Vivienda y Proyectos Urbanos, en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, conforme establece el Artº 114 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1.992

(BOE de 27-11-92), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14-1-99)."

Asimismo se les hace constar que el texto íntegro de la resolución, como el expediente administrativo, se encuentra a su disposición en el Servicio territorial de Vivienda y Proyectos Urbanos, Fiscalía, Av. del Mar nº 16, 12003-Castellón, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, días laborables.

Ignorándose el domicilio actual de los interesados, de conformidad con lo establecido en el Artº 59.4, en relación con el artº 61, de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26-11-92, se les notifica por la presente.

Castellón, 28 de agosto de 2007.— LA SECRETARIA DE ACTUACIONES, Teresa Solana Gutiérrez. C-8752

* * *

SANCIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999 de 13 de enero, se hace pública la notificación de la RESOLUCIÓN de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Dirección Territorial de la Conselleria Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda de Castellón, contra los denunciados que a continuación se relacionan, por infracción a la Ley 3/1993 de 9 de Diciembre FORESTAL de la Comunidad Valenciana, en cuanto que, habiéndose intentado la notificación en sus últimos domicilios, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones y Recursos de la Dirección Territorial de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, ante la cual les asiste el derecho de interponer Recurso de Alzada ante la Secretaría Autonómica de Territorio y Medio Ambiente en el plazo de un mes a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Nº EXPTE.: FOR/CS/07/003

SANCIONADO: ISABEL SANCHEZ BAÑOS

DNI/NIE/PASAPORTE: 10764293V

LOCALIDAD: CASTELLON

FECHA DENUNCIA: 27/11/06

PRECEPTO INFRINGIDO: LEY FORESTAL

ARTÍCULO: 72.a

IMPORTE SANCIÓN: 601,02 €

Castellón 06 de septiembre de 2007.— EL SECRETARIO TERRITORIAL: Carlos Castillo Enrich. C-8810-U

CONSELLERIA DE SANITAT

VISTO el expediente CS-534/2007, resultan los siguientes

HECHOS

Primero: ANGEL MALO MALDONADO, en representación de LUCESCU, GHERGHE presenta el 19/04/2007 solicitud de AUTO-

RIZACION SANITARIA INICIAL para la actividad de establecimiento de elaboración de comidas preparadas para su consumo en los mismos en el establecimiento -to en AVDA PRIMER DE MAIG (DEL) Num. 96 de BETXI

Segundo: examinada la solicitud se comprueba que la misma no reúne los requisitos exigidos por la orden de 6 junio de 1997/ por el art. 70 de la ley 30/1992. Así a la citada solicitud le falta:

- Documento justificativo de la potabilidad del agua utilizada en sus instalaciones (recibo de agua potable de la empresa suministradora de la misma o boletín analítico con los parámetros de un análisis, completo establecidos en el RD 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo público (BOE 45 de 21/2/03»

- Documento que justifique que los materiales de construcción en contacto con el agua utilizados en las instalaciones interiores, no intervienen en la calidad del agua de consumo humano utilizada en la empresa. Como documento se aceptará uno de los siguientes: (A o B)

- A) copia del proyecto de obras o certificado emitido por:
 - Ingeniero técnico encargado de la supervisión de las obras
 - Instalador de las mismas bien factura emitida por este último si viene especificada la naturaleza de los materiales.

Si el material de construcción pudiera ceder alguno de los siguientes metales Cromo, Cobre, Hierro, Níquel y Plomo deberá aportar analítica del agua en relación al metal de que se trate.

B) Analítica de control de los parámetros Cromo, Cobre, Hierro, Níquel y Plomo Las analíticas referenciadas deberán realizarse en laboratorio acreditado por la UNE-EN ISO/IEC 17025 para los parámetros realizados en el laboratorio o al menos deberán tener la certificación por I UNE- EN ISO 9001 o la vigente en ese momento; cuyo caso, la muestra deberá ser tomada por el agente de control correspondiente o por personal autorizado del laboratorio

Tercero: Con fecha 05/05/2007, se requiere al interesado para que en el plazo de 10 días subsane el defecto y/o presente tal documentación, con la advertencia que de no hacerlo se le tendrá por desistido de su solicitud. Transcurrido el plazo indicado no se atiende el requerimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La competencia para resolver el presente procedimiento está atribuida a La Directora Territorial de Sanidad, según el art. 4 en relación al artículo 6 de la Orden de 6 de junio de 1997, de la Conselleria de Sanidad, sobre autorización de establecimientos alimentarios menores.

Segundo: El art. 71 de la ley 30/1992, establece que si la solicitud de iniciación del procedimiento no reúne los requisitos exigidos por el art. 70 o por la legislación específica aplicable y el interesado no- subsana el defecto b acompaña los documentos preceptivos en el plazo concedido al efecto se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución dictada en los términos previstos por el art. 42.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación

RESUELVO

Tener a LUCESCU, GHERGHE por desistido de su solicitud y ordenar el archivo del expediente.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Director General de Salud Pública, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a aquel en que se notifique la presente resolución, conforme disponen los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992.

LUCESCU, GHERGHE
AVDA PRIMER DE MAIG (DEL) Num. 96-BETXI

CASTELLON, 25 de Junio de 2007.— LA DIRECTORA TERRITORIAL DE SANIDAD, FDO.: ELVIRA BOSCH REIG. 8741

* * *

VISTO el expediente CS-893/2006, resultan los siguientes

HECHOS

Primero: El 05/10/2006 se solicita por JOSE MANUEL MONTOYA GIL, en representación de GONZALEZ SANTANA, ROSA MARIA AUTORIZACIÓN SANITARIA INICIAL para la actividad de elaboración de comidas preparadas para su consumo en los mismos en el establecimiento sito en C/ MOLI Num. 6 ESQUINA AVDA. PIO XII, 27 de VILLARREAL

Segundo: Personado el agente de control en el mencionado establecimiento el día 22/05/2007, se comprueba que presenta las siguientes deficiencias higiénico sanitarias, según acta nº 0001418.

- Según el Reglamento CE N° 852/2004:
- Pieza rota en el pavimento de la cocina. (Cap.II-l)
 - No se han instalado los nuevos arnarios.(Cap. 1-2)
 - Carece de instalación de agua caliente en los aseos. (Cap. 1-4)
 - Carece de emplazamiento adecuado para almacenar la vajilla y útiles. (Cap. 11-2)

Tercero: Con fecha 29/05/2007 se informa al interesado que se va a elevar a La Directora Territorial de Sanidad propuesta de denegación de la autorización sanitaria por incumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación específica aplicable, y se concede un trámite de audiencia de 10 días de acuerdo con el art. 84 de la ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto: el interesado no presenta en plazo alegaciones Ante estos hechos son de consideración los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La competencia para resolver el presente procedimiento está atribuida a La Directora Territorial de Sanidad, según el art. 4 en relación al artículo 6 de la Orden de 6 de junio de 1997, de la Conselleria de Sanidad, sobre autorización de establecimientos alimentarios menores.

Segundo: El establecimiento incumple lo dispuesto en los apartados 2 y 4 de! capítulo 1, apartados 1 y 2 del capítulo II del Reglamento 852/2004.

Tercero: El art. 4 de la Orden 6 de junio de 1997, de la Conselleria de Sanidad dispone que la autorización sanitaria será otorgada previo informe favorable del agente de control.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación

RESUELVO

Denegar autorización sanitaria inicial.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Director General de Salud Pública, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a aquel en que se notifique la presente resolución, conforme disponen los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992.

GONZALEZ SANTANA, ROSA MARIA
C\ MOLT Num. 6 ESQUINA AVDA. PTO XII, 27 VILLARREAL

CASTELLON, 13 de Julio de 2007.— LA DIRECTORA TERRITORIAL DE SANIDAD, FDO.: ELVIRA BOSCH REIG. 8742

* * *

VISTO el expediente CS-842/2007 y la propuesta de resolución formulada en el mismo, resultan los siguientes

HECHOS

Primero: El 23/01/1991 se concede a ALADIN DONER KEBAB, C.B. autorización sanitaria de funcionamiento 230191/02/CS para la actividad de establecimiento de elaboración de comidas preparadas para su consumo en los mismos en el establecimiento sito en C\ TACIASCANum. 22 ESQUINA PRIM.L4 CASTHUON DE LA PLANA (CAPITAL)- CASTELLON DE LA PLANA I CASTELLO DE LA PLANA (CASTELLON).

Segundo: ATIF KHAN MUHAMMAN, en representación de ALADIN DONER KEBAB, C.B. solicita mediante escrito de fecha 26/06/2007 que se anule la autorización sanitaria referenciada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La competencia para resolver el presente procedimiento está atribuida a La Directora Territorial de Sanidad, según el Art. 4 en relación al artículo 6 de la Orden de 6 de junio de 1997, de la Conselleria de Sanidad, sobre autorización de establecimientos alimentarios menores.

Segundo: El Art. 6 de la Orden de la Conselleria de Sanidad de 6 de junio de 1997, dispone que la autorización sanitaria de funcionamiento podrá ser anulada en cualquier momento a petición del interesado.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación

RESUELVO

Anular la autorización sanitaria de funcionamiento 230191/02/CS para -la actividad de Establecimiento de elaboración de comidas preparadas para su consumo en los mismos.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Director General de Salud Pública, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a aquel en que se notifique la presente resolución, conforme disponen los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992.

CASTELLON, 4 de Julio de 2007.— LA DIRECTORA TERRITORIAL DE SANIDAD, FDO.: ELVIRA BOSCH REIG. 8743

* * *

CAÑABATE NAVARRO, ADELINO
C\ MAESTRO RIPOLLES, 4-BAJO 2; 12003-CASTELLÓN DE LA PLANA

En relación con el expediente N° CS-916/2007 en el que solicita AUTORIZACION SANITARIA INICIAL presentado por Ud. para la actividad de establecimiento de consumo de comidas preparadas en el establecimiento sito en MAESTRO RIPOLLES Num. 4-BAJO 2 de CASTELLON DE LA PLANA / C (CASTELLON) y comprobando que en dicha solicitud falta la documentación

preceptiva que a continuación se relaciona, se le requiere para que en el plazo de 10 días hábiles a contar del siguiente a la recepción, sea remitida a este Centro de Salud Pública:

- Documento que justifique que los materiales de construcción en contacto con el agua utilizados en las instalaciones interiores, no intervienen en la calidad del agua de consumo humano utilizada en la empresa. Como documento se aceptará uno de los siguientes: (A o B)

A) copia del proyecto de obras o certificado emitido por:

- Ingeniero técnico encargado de la supervisión de las obras

- Instalador de las mismas o bien factura emitida por este último si viene especificada la naturaleza de los materiales.

Si el material de construcción pudiera ceder alguno de los siguientes metales Cromo, Cobre, Hierro, Níquel y Plomo deberá aportar analítica del agua en relación al metal de que se trate.

B) Analítica de control de los parámetros Cromo, Cobre, Hierro, Níquel y Plomo

Las analíticas referenciadas deberán realizarse en laboratorio acreditado por la UNE-EN ISO/IEC 17025 para los parámetros realizados en el laboratorio o al menos deberán tener la certificación por la UNE- EN ISO 9001 o la vigente en ese momento; cuyo caso, la muestra deberá ser tomada por el agente de control correspondiente o por personal autorizado del laboratorio

Si transcurrido el citado plazo no fuera presentada la documentación requerida se le tendrá, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por desistido de su petición, dictándose Resolución a tal efecto.

EL DIRECTOR DEL CENTRO DE SALUD PÚBLICA DE CASTELLÓN, FDO.: JAVIER CRIADO JUAREZ. 8745

CONSELLERIA D'ECONOMIA, HISENDA I OCUPACIÓ

SERV. DETRABAJOY SEGURIDAD LABORAL
S.M.A.C.

En cumplimiento del Artículo 4º del Real Decreto 873/77 de 22 de Abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las 10 horas del día 5 de septiembre de 2007 ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada ASOCIACION PROVINCIAL DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y ACTIVIDADES SIMILARES DE CASTELLON, cuya modificación consiste en el cambio de domicilio siendo el nuevo Pol. Ind. Fadrell, Boulevard Fuente En Segures nº 95 de Castellón y siendo los firmantes del Acta D. Juan Manuel Suarez Palacin con D.N.I. 39.652.566 como presidente y D. Jose Luis Domingo Ventura con D.N.I.18.908.074 como Secretario.

Castellón, a 7 de septiembre de 2007.—EL JEFE DE SERVICIO DETRABAJOY SEGURIDAD LABORAL, Pedro López Pinedo. C-8795

* * *

En cumplimiento del Artículo 4º del Real Decreto 873/77 de 22 de Abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las 10 horas del día 5 de septiembre de 2007 ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada FEDERACIÓN DEL METAL DE LA PROVINCIA DE CASTELLON (FEMECAS), cuya modificación consiste en el cambio de domicilio siendo el nuevo Pol. Ind. Fadrell, Boulevard Fuente En Segures nº 95 de Castellón y siendo los firmantes del Acta D. Juan Manuel Suarez Palacin con D.N.I. 39.652.566 como presidente y D. Jose Luis Domingo Ventura con D.N.I.18.908.074 como Secretario.

Castellón, a 7 de septiembre de 2007.—EL JEFE DE SERVICIO DETRABAJOY SEGURIDAD LABORAL, Pedro López Pinedo. C-8811

* * *

DIRECCIÓ TERRITORIAL D'OCUPACIÓ I TREBALL

N. Ref.: ECONT7/2007/2830/12
ECONT7/2007/2833/12

A continuación se remite, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y a fin de que se siga el trámite que establece la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas-PAC, los actos administrativos intentados notificar y que han sido devueltos por el servicio de correos:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas-PAC y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Dirección Territorial de Empleo, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar los actos que se especifican a continuación.

En su virtud, los interesados podrán comparecer ante el citado organismo, sito en Paseo Ribalta, 10 de Castellón, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Asimismo se advierte que, de no comparecer en el referido plazo, la notificación se entenderá efectuada a todos los efectos legales.

Nombre	Domicilio	Localidad	Expte.	Tipo de acto	Procedimiento
Miguel Ángel Sánchez Alcázar	Pg. Mijares C/Valencia s/n.	Almazora	ECONT7/2007/2830/12	Requerimiento	Subvenciones
Associació d'Esclerosis Múltiple de Castellón	C/ Pere Dolz, 1	Castellón	ECONT7/2007/2833/12	Requerimiento	Subvenciones

En Castellón a 6 de septiembre de 2007.—EL DIRECTOR TERRITORIAL DE EMPLEO, Juan Tarancón Fandos. C-8751

AJUNTAMENTS

ALMASSORA

Almazora, a 10 de septiembre de 2007

D. Vicente Casanova Claramonte, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almazora.

Consideradas las potestades atribuidas a mi autoridad por el Artº. 21 de la Ley 7/85 de 2 de Abril,

Habiéndome de ausentar del término municipal el día 11 de septiembre de 2007, por medio del presente he resuelto que el Primer Teniente de Alcalde D. Luis Martínez Fuentes, asuma la totalidad de las funciones de la Alcaldía en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Publíquese reglamentariamente la presente resolución sin perjuicio de su inmediata ejecutividad, a los efectos oportunos en el B.O.P. y Tablón de Edictos.

Almassora a 10 de septiembre de 2007.— El Alcalde-Presidente, Fdº.: Vicente Casanova Claramonte. C-8763

* * *

Anuncio del Ayuntamiento de Almassora sobre exposición de Pliego de Condiciones y apertura de licitación pública para la contratación mediante concurso, procedimiento abierto, tramitación urgente, del servicio consistente en las Escuelas Populares y Municipales.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Almassora.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio consistente en las Escuelas Populares y Municipales

b) División por lotes y número: -----

c) Lugar de ejecución: Almassora

d) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del servicio será el período comprendido entre el 22 de octubre de 2007 y el 31 de mayo de 2008.

La duración del contrato se establece por un periodo de un año contado a partir del día siguiente que se notifique al adjudicatario la adjudicación definitiva prorrogable por un año más si no se denuncia por cualquiera de las partes con tres meses de antelación a la fecha de finalización del periodo de adjudicación, en todo caso será preciso acuerdo del órgano competente que prorrogue o extinga el contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe: 62.000 euros, IVA incluido.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Almassora.

b) Domicilio: Pl. Pedro Cornell, 1

c) Localidad y código postal: Almassora 12550

d) Teléfono: 964 56 00 01

e) Telefax: 964 56 30 51

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica-financiera y solvencia técnica: La que se recoge en el Pliego.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales, a partir del día siguiente a la publicación en el BOP.

b) Documentación a presentar: Se determina en la cláusula 9ª del Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado por este Ayuntamiento para regir la presente licitación.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Almassora

2. Domicilio: Pl. Pedro Cornell, 1

3. Localidad y código postal: Almassora 12550

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: s/ Pliego

e) Admisión de variantes: No procede

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Almassora

b) Domicilio: Pl. Pedro Cornell, 1.

c) Localidad: Almassora 12550

d) Fecha: El día hábil siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación de las proposiciones, (si fuera sábado o inhábil se entenderá prorrogada la constitución de la Mesa al siguiente día hábil)

e) Hora: 12 00

f) Plaza alegaciones al pliego: 8 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación en el BOP.

10. Otras informaciones. Garantía definitiva, 4 % del importe de adjudicación.

11. Gastos de anuncios. Serán a cargo del adjudicatario del contrato.

Almassora a 12 de septiembre de 2007.—El Alcalde acctal, D. Luís Martínez Fuentes. C-8843-U

* * *

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con carácter ordinario en primera convocatoria el día tres de septiembre de dos mil siete, adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO:

"77/07.- RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE 26 DE JUNIO DE 2007 POR EL QUE SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA PARA LOS CONCEJALES.- ANTECEDENTES

1. Tras las elecciones locales del pasado día 27 de mayo se constituyó la Corporación mediante sesión extraordinaria celebrada el día 16 de junio de 2007.

2. En fecha 26 de junio de 2007 se aprobó por el Ayuntamiento Pleno el régimen de dedicaciones exclusivas recogiendo en el punto primero la siguiente redacción:

"PRIMERO.- Establecer el régimen de dedicación exclusiva para los Concejales D. Luís Martínez Fuentes y D. Enrique Brisach Tormos, quienes percibirán mensualmente la cantidad de 3.600 Euros más dos pagas extraordinarias en igual cuantía por año.

Dichas retribuciones se actualizarán anualmente, según el incremento de las retribuciones previstas por la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para la Función Pública. Se insta a los Sres. Concejales afectados a la aceptación expresa del régimen de dedicación exclusiva."

3. En fecha 30 de junio de 2003 se aprobó por el Ayuntamiento Pleno el régimen de dedicaciones exclusivas recogiendo en el punto primero la siguiente redacción:

"PRIMERO: Establecer el régimen de dedicación exclusiva para los Concejales D. Luís Martínez Fuentes y D. Enrique Brisach Tormos, quienes percibirán mensualmente la cantidad de 3.607,65 Euros más dos pagas extraordinarias en igual cuantía por año.

Dichas retribuciones se actualizarán anualmente, de conformidad con los criterios del Protocolo de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias mencionados según el incremento de las retribuciones previstas por la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para la Función Pública. Se insta a los Srs. Concejales afectados a la aceptación expresa del régimen de dedicación exclusiva."

4. En fecha 12 de julio de 2007 D. Luís Martínez Fuentes tomó posesión del cargo de diputado provincial donde no ostenta dedicación alguna actuando únicamente en régimen de asistencias.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. El artículo 105 de la LRPAC en su apartado segundo dispone que las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos. A este respecto del examen de los acuerdos de 2003 y 2007 se puede apreciar que en el segundo no parte de la retribución acordada en 2003 actualizada a 2007 sino la cantidad de partida acordada en junio de 2003 sin aplicar las revisiones oportunas. De esta forma entendiendo que en el acuerdo de 26 de junio de 2007 existe un error material en la cantidad aprobada, máxime cuando en el propio acuerdo se recoge que: A tal efecto se entiende procedente mantener las retribuciones y su actualización anual de acuerdo con las bases fijadas por el mencionado acuerdo plenario. (El de 30 de junio de 2003), procede corregir la cantidad de 3.600 Euros por la de 3.905'05 Euros.

El presente acuerdo al tratarse de la rectificación de un error material tiene eficacia retroactiva de forma que deberá abonarse a los interesados la diferencia correspondiente respecto a las nóminas percibidas.

2. Asimismo también se va a proceder a la modificación del acuerdo de 26 de junio de 2007 con el objeto de reducir las retribuciones vinculadas a la dedicación exclusiva reconocida a D. Luís Martínez Fuentes de los 3.905'05 Euros a los 2.500 Euros. Este acuerdo no tendrá eficacia retroactiva produciendo sus efectos a partir de su adopción.

Visto lo que disponen los artículos 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 13 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre y el informe jurídico y de Intervención, se acuerda:

PRIMERO.- Rectificar el error material contenido en el punto primero del acuerdo de fecha 26 de junio de 2007 corrigiendo la cantidad de 3.600 Euros por la de 3.905'05 Euros; de esta forma el acuerdo queda como sigue: Establecer el régimen de dedicación exclusiva para los Concejales D. Luís Martínez Fuentes y D. Enrique Brisach Tormos, quienes percibirán mensualmente la cantidad de 3.905'05 Euros más dos pagas extraordinarias en igual cuantía por año.

Dichas retribuciones se actualizarán anualmente, según el incremento de las retribuciones previstas por la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para la Función Pública. Se insta a los Sres. Concejales afectados a la aceptación expresa del régimen de dedicación exclusiva."

SEGUNDO.- Modificar el punto primero del acuerdo de fecha 26 de junio de 2007 reduciendo las retribuciones vinculadas a la dedicación exclusiva reconocida a D. Luís Martínez Fuentes de los 3.905'05 Euros a los 2.500 Euros; de esta forma el acuerdo queda como sigue: Establecer el régimen de dedicación exclusiva para el Concejales D. Luís Martínez Fuentes quien percibirá mensualmente la cantidad de 2.500 Euros más dos pagas extraordinarias en igual cuantía por año y a D. Enrique Brisach Tormos, quien percibirá mensualmente la cantidad de 3.905'05 Euros más dos pagas extraordinarias en igual cuantía por año.

Dichas retribuciones se actualizarán anualmente, según el incremento de las retribuciones previstas por la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para la Función Pública. Se insta a los Sres. Concejales afectados a la aceptación expresa del régimen de dedicación exclusiva."

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su aceptación.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación."

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 2568/86 de 28 de noviembre.

Almassora, 6 de septiembre de 2007.—El Alcalde-Presidente, Vicente Casanova Claramonte. C-8777

* * *

El Ayuntamiento Pleno en fecha 3 de septiembre de 2007 acordó someter a información pública por plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, la "Ordenanza Reguladora del Estacionamiento Limitado en tiempo para la C/Trinidad" de Almassora, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar dicha documentación y realizar las alegaciones que estimen pertinentes.

Los documentos referidos podrán consultarse en la Secretaría General del Ayuntamiento de Almassora, sito en la Casa Consistorial, plaza Pedro Cornell, nº 1 de esta Ciudad, en horas de oficina, hasta las 14 horas.

Almassora, 6 de septiembre de 2007.—El Alcalde-Presidente, Vicente Casanova Claramonte. C-8781

ALQUERÍAS DEL NIÑO PERDIDO

Formada por la Intervención la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2006, e informada por la Comisión Especial de Cuentas - Comisión Informativa de Hacienda-, se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Alquerías del Niño Perdido a 7 de septiembre de 2007.— La Alcaldesa, Fdo. Consuelo Sanz Moles. C-8883-U

ALTURA

EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALTURA SOBRE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LA APROBACIÓN DE PADRONES FISCALES.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 11 de septiembre de 2007, 178/2007 se han aprobado los padrones del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, Tasa de vacunación antirrábica y Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, correspondientes al ejercicio 2007.

De conformidad con lo preceptuado en el Art. 77 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el Art. 102 de la Ley General Tributaria y lo estipulado en las ordenanzas fiscales vigentes en el municipio,

tales padrones quedan expuestos al público por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el B.O.P. de la provincia, en el Servicio Municipal de Gestión Tributaria, a efectos de que los interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

El periodo de cobro voluntario será el comprendido entre los días 15 de septiembre a 30 de noviembre de 2007. Transcurrido dicho plazo las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas producidas.

Recursos: contra la deuda tributaria individualizada, el interesado podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que dictó la Resolución en el plazo de un mes, a contar desde el último día del plazo de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia que por turno de reparto le corresponda, dentro del plazo de 2 meses, contados desde la notificación (arts. 113.1 de la Ley 7/85 y 46 de la Ley 29/88, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Transcurrido un mes de la interposición del recurso sin que haya recaído resolución expresa del mismo, se entenderá desestimado y se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses (art. 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Altura, 11 de septiembre de 2007.— El Alcalde, Rafael Rubio Selles. C-8877-U

BENICARLÓ

Pla parcial terciari Sant Gregori II, Ciutat Senior.

El Ple de l'Ajuntament, en la sessió plenària que va tindre lloc el dia 26 de juliol de 2007, amb caràcter ordinari i en primera convocatòria, va adoptar, entre altres, el següent acord:

“Primer.- Aprovar la modificació puntual de la memòria del Pla Parcial Terciari “Sant Gregori II, Ciutat Sènior”, que afecta l'apartat 2.1 de la memòria justificativa del Pla Parcial, sol·licitada per Antonio Martín Alcaraz, en nom i representació de la mercantil Acciona Inmobiliaria, S.A., en data 22 de març de 2007 (registre d'entrada núm. 5018).

Segon.- Publicar aquest acord en el Butlletí Oficial de la Província de Castelló, a efectes de la seua entrada en vigor, d'acord amb allò previst en l'art. 104.1 de la Llei 16/2005, de 30 de desembre, Urbanística Valenciana; contra aquest acte, que posa fi a la via administrativa, es pot interposar amb caràcter potestatiu un recurs de reposició davant el mateix òrgan que l'ha dictat en el termini d'un mes (art. 107 i següents de la Llei 30/1992, de Règim Jurídic de les Administracions Públiques i del Procediment Administratiu Comú) o bé, directament, un recurs contenciós administratiu davant la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justícia, en el termini de dos mesos (art. 10.1.a) i 46 de la Llei 29/1998, de 13 de juliol, reguladora de la Jurisdicció Contenciosa Administrativa). Els esmentats terminis es computaran des de l'endemà de la publicació d'aquest acord en el Butlletí Oficial de la Província.”

El tinent d'alcalde delegat d'Urbanisme, Antonio Cuenca Caballero.— Benicarló, 5 de setembre de 2007. C-8772

* * *

Projecte d'Infraestructures Complementàries de la Urbanització del PAI Sant Gregori II Ciutat Senior.

El Ple de l'Ajuntament, en la sessió plenària que va tindre lloc el dia 26 de juliol de 2007, amb caràcter ordinari i en primera convocatòria, va adoptar, entre altres, el següent acord:

Primer.- Aprovar el projecte d'infraestructures complementàries de la urbanització Sant Gregori II, Ciutat Senior, presentat en data 27 de març de 2007 (registre d'entrada núm.5.396), per l'agent urbanitzador.

Segon.- Publicar aquest acord en el Butlletí Oficial de la Província de Castelló, a efectes de la seua entrada en vigor, d'acord amb el que preveu l'art. 104.1 de la Llei 16/2005, de 30 de desembre, Urbanística Valenciana; contra aquest acte, que posa fi a la via administrativa, pot interposar-se amb caràcter potestatiu un recurs de reposició davant el mateix òrgan que l'ha dictat en el termini d'un mes (art. 107 i següents de la Llei 30/1992, de Règim Jurídic de les Administracions Públiques i del Procediment Administratiu Comú) o bé, directament, un recurs contenciós administratiu davant la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justícia, en el termini de dos mesos (art. 10.1.a) i 46 de la Llei 29/1998, de 13 de juliol, reguladora de la Jurisdicció Contenciosa Administrativa). Els esmentats terminis es computaran des de l'endemà de la publicació d'aquest acord en el Butlletí Oficial de la Província.

El tinent d'alcalde delegat d'Urbanisme, Antonio Cuenca Caballero.— Benicarló, 5 de setembre de 2007. C-8773

BETXÍ

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2.007, el expediente de MODIFICACIÓN DE CREDITOS, con referencia CREDITO EXTRAORDINARIO 2/2007 (CE 2/2007), al presupuesto municipal formado para el ejercicio 2.007, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados a que hace referencia el artículo 170 de la misma Ley, podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, con la advertencia de que si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

En Betxí a 12 septiembre 2.007.— EL ALCALDE, D. MANUEL BLASCO BALAGUER. C-8873-U

* * *

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2.007, el expediente de MODIFICACIÓN DE CREDITOS, con referencia SUPLEMENTO DE CREDITO 3/2007 (SC 3/2007), al presupuesto municipal formado para el ejercicio 2.007, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados a que hace referencia el artículo 170 de la misma Ley, podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, con la advertencia de que si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

En Betxí a 12 septiembre 2.007.— EL ALCALDE, D. MANUEL BLASCO BALAGUER. C-8874-U

* * *

Por la Alcaldía-Presidencia del Ilmo. Ayuntamiento de Betxí, en fecha 12 de septiembre de 2007, se ha dictado la siguiente resolución que se transcribe literalmente:

“DON MANUEL BLASCO BALAGUER, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Betxí (Castellón)

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y artículo 24 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril.

Considerando la resolución de la Alcaldía de fecha 30 de julio de 2007, por la que se aprueban las bases y la convocatoria para la formación de cuatro bolsas de trabajo de profesores de EPA del Ayuntamiento de Betxí, para impartir las enseñanzas de la Formación Básica de Personas Adultas, destinadas a la contratación laboral de duración determinada o nombramientos interinos.

Considerando que en el boletín oficial de la provincia núm. 96, de 4/08/07, ha tenido lugar la publicación íntegra de las bases y su convocatoria para la presentación de solicitudes, durante el plazo de 10 días naturales.

Resultando que finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publica en el b.o.p., núm 108, de 1 de septiembre de 2007, las listas provisionales de admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de diez días para la presentación de reclamaciones/corrección de errores, en su caso.

Resultando que en fecha 07/09/07, se recibe en este Ayuntamiento escrito procedente del PROP, fechado el 16/08/07, remitiendo las siguientes solicitudes para tomar parte en la convocatoria: Eva Mª Paco Jiménez, para impartir las enseñanzas del ciclo I y el primer nivel del ciclo II de la formación básica de personas adultas y Alberto Lázaro García, para el área científico-tecnológica del segundo nivel de la formación básica de personas adultas.

Resultando que en fecha 07/09/07, la Sra. Eva Mª Paco Jiménez presenta reclamación, por no aparecer en las listas de aspirantes admitidos o excluidos de la convocatoria para impartir las enseñanzas de ciclo I y el primer nivel del ciclo II de la formación básica de personas adultas.

Resultando que mediante solicitud con nº de registro de entrada 3378 y fecha 11/09/07, la Sra. Eva Mª Paco Jiménez, comunica que no puede subsanar su solicitud por no poseer la titulación exigida en la convocatoria (diplomatura de maestro/a y diplomatura de mestre/a en valenciano o equivalente).

De conformidad con el artículo 100 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen Local y el artículo 10 del Decreto 33/1999, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Selección, Provisión de los Puestos de Trabajo y Carrera Administrativa, en uso de las atribuciones que me están conferidas.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la formación de cuatro

bolsas de trabajo de profesores de EPA del Ayuntamiento de Betxi, que se hará pública en el boletín oficial de la provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

- BOLSAS DE TRABAJO PARA IMPARTIR LAS ENSEÑANZAS DEL CICLO I Y PRIMER NIVEL DEL CICLO II DE LA FORMACIÓN BÁSICA DE PERSONAS ADULTAS:

ADMITIDOS:

BORT OMS, Francisca
CASTELLO FERRERES, Estel
CONTRERAS CARO, Vicente Alexis
NEBOT CABEZA, Esther
POZO MARIN, Jorge
PEREZ FELIP, David

EXCLUIDOS: PACO JIMÉNEZ, Eva M^a: 4.

- BOLSAS DE TRABAJO PARA IMPARTIR EL ÁREA DE COMUNICACIÓN DEL SEGUNDO NIVEL DEL II CICLO DE LA FORMACIÓN BÁSICA DE PERSONAS ADULTAS:

ADMITIDOS:

BALLESTER BONANAD, Luis
CEBA HERRERO, Ana
TORRES FERRANDIS, M^a Isabel

EXCLUIDOS:

1. ARQUIMBAU COSTA, Beatriz: 4.
2. CAVEDO RODRIGO, Laura: 4.
3. CERVERA AGOST, M^a Angeles:
4. COLLADO CASINO, M^a Teresa:
5. CRIADO BARGA, Paula:
6. ESBRI MARTI, M^a Dolores:
7. GARCIA BARREDA, Mónica: 4.

- BOLSAS DE TRABAJO PARA IMPARTIR EL AREA CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA DEL SEGUNDO NIVEL DEL II CICLO DE LA FORMACIÓN BÁSICA DE PERSONAS ADULTAS:

ADMITIDOS:

BAEZA SERRANO, Analia
CABEDO CUBERTORER, Anna
COLONQUES BELLMUNT, Jordi
COSIN LOZANO, Raúl
CRUZ GUAL, Susana
FOLCH GARCIA, Mercedes
GARCIA ACOSTA, Beatriz
GARCIA NAVARRO, Patricia
GARROTE MARTÍN, Raquel
GIL AGUSTI, M^a Teresa
GOMEZ EJERIQUE, M^a del Carmen
GRACIA DEL OLMO, Gema
LÁZARO GARCÍA, Alberto.
LÓPEZ GARCÍA, Laura
LOPEZ HERRERO, Alejandro
MACIAN SANCHA, Marta
MOLINOS SOLSONA, Marta
MUÑOZ JIMÉNEZ, Raquel
NACHER MESTRE, Jaime
PARRA ABELLAN, Rosa M^a
SANCHEZ FERRERES, Juan Diego
SOLER SERRA, Sergio
SORSONA SALINAS, Sara
RUIZ VALDES, M^a Teresa.

EXCLUIDOS:

1. GARGALLO SESENTA, Pilar: 4.

- BOLSAS DE TRABAJO PARA IMPARTIR EL AREA DE CIENCIAS SOCIALES DEL SEGUNDO NIVEL DEL II CICLO DE LA FORMACIÓN BÁSICA DE PERSONAS ADULTAS:

ADMITIDOS:

ALCALA GARCIA, Inmaculada
ALFONSO MARZO, Anna
BERNARDO RIVAS, Rafael
CASTELLO PERIS, Eva
CASTRO NOVA, Abel
CONTRERAS CARO, Vcte. Alexis
DE HARO POZO, Sonia
FUENTES ALBERO, M^a Mercedes
GARCIA ESTEBAN, Sofia
GARCIA NAVARRO, Minerva
GUMBAU GARCIA, José Pascual
MARIN MANRIQUE, Héctor
MARTINEZ MARTINEZ, Juliana
PALLARESTORRES Cesar
PEREZ NAVARRO, Ana
RIOS CASTELLO, Vicenta
SEGUÍ ALCARAZ, Antoni
TEN INIESTA, Mireia
VAÑO TORREGROSA, Noemí
VIDAL CASTELL, Alicia
VILLALBA BABILONI, Teresa E.
VENTURA SANCHIS, M^a Neus

EXCLUIDOS:

1. RAMIA BLASCO, Helena: 5.
2. TARREGA GONZALEZ, Laura: 4.

Causas de exclusión:

1. No presenta declaración de reunir los requisitos de la base 3.
2. Relación de méritos sin firmar.
3. No presenta Documento de Identidad.
4. No acredita posesión título oficial exigido en las bases de la convocatoria.
5. No presenta justificante del pago de las tasas.
6. Otros

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de la presente resolución en el boletín oficial de la provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con indicación de que contra la misma que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la publicación en el B.O.P.

Lo que se publica para general conocimiento de las personas interesadas.

En Betxi, a 12 de septiembre de 2007.— El Alcalde-Presidente,
D. Manuel Blasco Balaguer. C-8814-U

* * *

No habiendo sido posible notificar personalmente a los interesados se procede a su notificación en la forma establecida en el art. 59 de la Ley 30/1992, mediante el presente anuncio:

Por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2007 se ha adoptado la siguiente RESOLUCIÓN:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la petición efectuada por D^a Luisa López Gallardo, de fecha 27 de marzo de 2007, solicitando de este ayuntamiento la baja en el Padrón Municipal de habitantes de, Marin Marius Cazacu, con pasaporte de Rumania n^o 11382052, Marina Alina Manea, con pasaporte de Rumania n^o 11382051 y, Angelica Gabriela Cazacu con pasaporte de Rumania n^o 11382050, manifestando que los mismos ya no residen en el domicilio de su propiedad sito en Urbanización Montserrat, n^o 117 de Betxi.

Visto el informe sobre residencia emitido por la Policía Local de Betxi donde se establece que las personas antes mencionadas no residen en Betxi en el domicilio sito en la Urbanización Montserrat, n^o 117, desde septiembre del año 2006, ni se tiene conocimiento de que en la actualidad continúen residiendo en Betxi.

Considerando que han transcurrido los quince días del trámite de audiencia sin que los interesados hayan comparecido en el mismo, y por tanto no hayan alegado o presentado los documentos o justificantes pertinentes que acrediten que viven en este municipio en el domicilio mencionado.

Resultando que según el artículo 72 del RD 1690/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades locales, en relación con el artículo 54 del mismo texto legal, los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados en el domicilio donde no residen habitualmente, una vez comprobada dicha circunstancia en el correspondiente expediente administrativo.

HE RESUELTO:

1. Proceder a declarar la baja de oficio, por inscripción indebida, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado reglamento, cuya fecha de efectos será a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de la respectiva notificación de esta Resolución a los interesados, bien sea personalmente o bien mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

2. Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución; o bien, se podrá interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa en el término de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Betxi, a 10 de septiembre de 2007.—EL ALCALDE,
MANUEL BLASCO BALAGUER. C-8823

BURRIANA

El Ayuntamiento Pleno, el 30 de julio de 2007, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“PRIMERO: Aprobar el proyecto de expropiación forzosa por tasación conjunta, redactado por la arquitecto D^a Sara Llorens

Piñana, que tiene por objeto la expropiación del suelo calificado como vial público en el ámbito del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo del Sector Novenes de Calatrava y la relación de bienes y derechos afectados por la misma:

Finca 1.1

Titulares registrales:

D ^a Mercedes Peset Ninot.	(10%)	
C/ Colón, 84-1 ^o -1 ^a	46004	Valencia
Serafín Ríos Peset.	(15%)	
C/ Quarts, 6-5 ^a	46001	Valencia
Mercedes Ríos Peset.	(15%)	
Av. Mediterráneo, 90	12530	Burriana
M. Dolores Ríos Peset.	(15 %)	
C/ Colón, 84-1 ^o -1 ^a	46004	Valencia
Cristina Ríos Peset	(15%)	
C/ San Vicente, 20-7 ^o	46002	Valencia
Isabel Ríos Peset.	(15%)	
C / Colón, 84-1 ^o -1 ^a	46004	Valencia
M. Pilar Ríos Peset.	(15%)	
C/ Colón, 84-1 ^o -1 ^a	46004	Valencia

Descripción registral: Rústica de 13 áreas, 44 centiáreas, 90 dm², de regadío huerto de naranjos sita en término de Burriana, partida Juan Rodrigo o Camino Hondo, riego de Finello. Finca registral núm. 6123 inscrita en el folio 55 del libro 640 de Burriana, Tomo 1530.

Lindes: Norte, viuda de Bautista Granell; Sur, y Este, resto de finca incluida en el programa de actuación integrada Novenes de Calatrava y Oeste, camino Hondo.

Datos relativos a la expropiación y valoración:

Suelo urbano sin urbanización consolidada
Referencia catastral: 9985301YK4198N0001RR
Superficie afectada: 606'44 m²
Valor del suelo: 89.198'82 euros
Valor Indemnizaciones: 953'79 euros
Premio afección: 4.507'63 euros
Valor expropiación: 94.660'24 euros
Situación: Camí Fondo, 56 (UE C-6)

Finca 1.2

Titulares registrales:

D ^a Mercedes Peset Ninot.	(10%)	
C/ Colón, 84-1 ^o -1 ^a	46004	Valencia
Serafín Ríos Peset.	(15%)	
C/ Quarts, 6-5 ^a	46001	Valencia
Mercedes Ríos Peset.	(15%)	
Av. Mediterráneo, 90	12530	Burriana
M. Dolores Ríos Peset.	(15 %)	
C/ Colón, 84-1 ^o -1 ^a	46004	Valencia
Cristina Ríos Peset	(15%)	
C/ San Vicente, 20-7 ^o	46002	Valencia
Isabel Ríos Peset.	(15%)	
C / Colón, 84-1 ^o -1 ^a	46004	Valencia
M. Pilar Ríos Peset.	(15%)	
C/ Colón, 84-1 ^o -1 ^a	46004	Valencia

Descripción registral: Rústica de 13 áreas, 44 centiáreas, 90 dm², de regadío huerto de naranjos sita en término de Burriana, partida Juan Rodrigo o Camino Hondo, riego de Finello. Finca registral núm. 6123 inscrita en el folio 55 del libro 640 de Burriana, Tomo 1530.

Lindes: Norte, viuda de Bautista Granell; Sur, y Este, resto de finca incluida en el programa de actuación integrada Novenes de Calatrava y Oeste, camino Hondo.

Datos relativos a la expropiación y valoración:

Suelo urbano sin urbanización consolidada
Referencia catastral: 9985301YK4198N0001RR
Superficie afectada: 153'46 m²
Valor del suelo: 45.599'68 euros
Valor Indemnizaciones: 914'54 euros
Premio afección: 2.325'71 euros
Valor expropiación: 48.839'93 euros
Situación: Camí Fondo, 56 (UE C-7)

SEGUNDO: Desestimar las alegaciones formuladas por:

- Mercedes Ríos Peset, en su propio nombre y en representación de Mercedes Peset Ninot, Serafín, M. Dolores, Cristina, Isabel y M. Pilar Ríos Peset, en fecha 29 de marzo de 2007 (Registro Entrada 4181), Serafín Ríos Peset, en su propio nombre y en representación de Mercedes Peset Ninot, Mercedes, M. Dolores, Cristina, Isabel y M. Pilar Ríos Peset, en fecha 5 de abril de 2007 (Registro Entrada 4540): ya que no es éste el momento procedimental para decidir la forma de pago del justiprecio.

- Juan José Burdeus Moreno en representación del Sindicato de Riegos de la Comunidad de Regantes de Burriana, en fecha 26 de abril de 2007 (Registro Entrada 5360), ya que en este momento no se está gestionando el desarrollo de la UE C-7, donde se enclava la acequia, y que en el momento en que se haga cabrá plantearse la compensación que corresponda por los derechos aportados en dicho ámbito.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo junto con la respectiva hoja de aprecio a cada interesado que dispondrá de un mes, a contar desde la notificación, para aceptar la hoja de aprecio o rechazarla y formular la suya propia.

En el caso de que el expropiado rechace la valoración contenida en la hoja de aprecio formulada por la Administración, ésta trasladará el expediente al Jurado Provincial de Expropiación forzosa para que fije el justiprecio. El silencio del interesado se considerará como aceptación de la valoración fijada en la hoja de aprecio de la Administración, entendiéndose determinado definitivamente el justiprecio.

CUARTO: Publicar el presente acuerdo en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana y en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO: Contra el presente acto, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno o, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de esta jurisdicción de la Ciudad de Castellón de la Plana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio."

Burriana, a 6 de agosto de 2007.—El Alcalde, José R. Calpe Saera. C-8776

CABANES

CORRECCION DE ERRORES

Publicadas las bases de la convocatoria de tres plazas de peón de limpieza el pasado día 6 de septiembre de 2007, y advertido errores de transcripción, se cambia lo siguiente:

Lo redactado en la base 3c) por la siguiente:

Base 3c)

El plazo para la presentación de instancias será de veinte días naturales a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la provincia, el pasado día 6 de septiembre.

Base 6ª) Donde dice: El Presidente del tribunal: El Presidente de la Corporación municipal o un miembro de esta en quien delegue, debe decir: Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Cabanes.

En Cabanes a 12 de septiembre de 2007.—El Alcalde, (firma ilegible). C-8842-U

CASTELLÓ DE LA PLANA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado las notificaciones a los interesados en su último domicilio conocido y no pudiéndose practicar las mismas, se remiten al Boletín Oficial de la Provincia al objeto de su publicación.

CONCESIÓN DE LICENCIA. EXPT. ACTIVIDAD N° 442/03

A D^a ADELAIDA CASTILLO FELIU Y D. RAFAEL IBAÑEZ, con domicilio en CALLE OCIO PUERTO DE AZAHAR, LOCAL 13 de CASTELLON DE LA PLANA, se le hace saber:

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2007 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente tramitado a instancia de D^a Adelaida Castillo Feliu y D. Rafael Ibañez Cabedo para la concesión de licencia municipal para instalar una actividad de bar-cafetería en Centro de Ocio Puerto de Azahar, local n° 13, de este término municipal, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes de la Generalitat Valenciana 3/1989 de 2 de mayo de 1989 de Actividades Calificadas y 4/2003 de 26 de Febrero de 2003, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Vistos los informes emitidos por la Dirección Territorial de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la citada Ley 4/2003; y los informes emitidos por el Sr. Arquitecto Municipal, por el Sr. Jefe del Negociado de Policía Industrial, por la Dirección General de Salud Pública y por la Sra. Jefa del Negociado de Actividades.

En virtud de las competencias delegadas en este Ayuntamiento por el Consell de la Generalitat Valenciana, mediante Decreto 47/1990 de 12 de marzo y al amparo de lo dispuesto en el artículo 127.1 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a propuesta de la Comisión de Estudio del Área de Desarrollo de la Ciudad, Sostenibilidad, Medio Ambiente, Vivienda y Servicios Urbanos, se acuerda:

PRIMERO.- Conceder a D^a Adelaida Castillo Feliu y D. Rafael Ibañez Cabedo, licencia para instalar una actividad de bar-cafetería, calificada como molesta 2, en Centro de Ocio Puerto de Azahar, local n° 13 de este término municipal, quedando sujeta la instalación al proyecto, a los anexos y a la memoria presentados.

SEGUNDO.- Sujetar el otorgamiento de esta licencia al cumplimiento de las siguientes condiciones:

A) A que no se superen los niveles de ruidos y vibraciones establecidos en la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica, en el Decreto 266/2004, de 3 de diciembre, del Consell de la Generalitat, y en la Ordenanza Municipal de Ruidos y Vibraciones.

B) A que una vez efectuada la instalación y previamente al ejercicio de la actividad entregue el peticionario en este Excmo. Ayuntamiento, los documentos siguientes:

a) Auditoría Acústica que acredite el cumplimiento del art. 18 del Decreto 266/2004, de 3 de diciembre, del Consell de la Generalitat, que desarrolla la Ley 7/2002, de 3 de diciembre de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica.

b) Certificado de Ignifugación, siempre que la instalación disponga de elementos decorativos que lo requieran, en caso contrario, se certificará su ausencia.

c) A que el aforo máximo permitido al local sea de 30 personas.”

Lo que se le comunica para su conocimiento, significándole que contra el acto que se le notifica, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo ha dictado (art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por Ley 11/1999 y 107, 116 y 117 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por Ley 4/1999) o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Castellón de la Plana, en el plazo de dos meses (art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa). En ambos casos, el plazo se computará desde el día siguiente a aquél en que se practique la presente notificación.

Castellón de la Plana, a 29 de agosto de 2007.— El Jefe de la Sección Administrativa de Urbanismo, Fdo.: Manuel Pachés Martínez. C-8758

* * *

La Junta de gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 31 de agosto de 2007, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“Tras la entrada en vigor de la Ley 12/2005, de 22 de diciembre, de la Generalitat, por la que se establece la aplicación al Municipio de Castellón de la Plana del Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población, este Excmo. Ayuntamiento adaptó su régimen orgánico y funcional a lo dispuesto en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En esta nueva normativa, la Junta de Gobierno Local aparece configurada como un órgano de colaboración en la función directiva del Alcalde que ostenta sus propias atribuciones.

Así mismo, como consecuencia de la nueva composición de la Corporación Municipal, constituida en sesión plenaria celebrada el día 16 de junio del presente año, por Decreto de esta Alcaldía de 18 de junio de 2007 se ha establecido el número, denominación y competencias de las Áreas de Gobierno y Delegaciones.

Al objeto de dotar de mayor eficacia a la gestión municipal y mejorar la calidad del funcionamiento de los servicios públicos, es conveniente desconcentrar gran parte de las funciones que tiene atribuidas la Junta de Gobierno Local distribuyéndolas entre los concejales delegados y los miembros no electos de ésta. Así, en virtud de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en la sesión constitutiva celebrada el día 20 de junio de 2007, se llevó a cabo la delegación de parte de sus atribuciones.

Al objeto de facilitar y clarificar el conocimiento e interpretación de las delegaciones de esta Junta de Gobierno Local, evitando su dispersión en diversos acuerdos, se refundieron las delegaciones anteriores y las que se confirió en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 6 de julio de 2007, sustituyendo y dejando sin efecto el acuerdo de delegación anteriormente citado.

Sin embargo, se ha formulado una nueva propuesta de delegación, sobre la contratación de personal laboral temporal, que es conveniente incorporar, al objeto de lograr una mayor agilidad en el funcionamiento de los servicios municipales.

Por todo ello, visto el informe de la Jefa del Negociado de Central y Actas, con el conforme del Sr. Vicesecretario, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, al amparo de lo dispuesto en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se acuerda:

1º. Delegar en el Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Administración y Participación Ciudadana, las atribuciones en materia de contratación de personal laboral temporal.

2º. Sin perjuicio de su aplicación inmediata, notifíquese el presente acuerdo a los Sr. Concejales Delegados y al Delegado en quien se hace esta delegación, que se entenderá tácitamente aceptada si en el plazo de tres días hábiles, a contar desde la notificación, el interesado no presenta renuncia expresa ante esta Junta de Gobierno Local. Dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20. 4 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, publicado en el B.O.P. de la provincia de Castellón de la Plana, número 98, de 9 de agosto de 2007.

Castellón de la Plana, 3 de septiembre de 2007.— EL ALCALDE, Alberto Fabra Part. C-8762

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado las notificaciones a los interesados en su último domicilio conocido y no pudiéndose practicar las mismas, se remiten al Boletín Oficial de la Provincia al objeto de su publicación.

NOTIFICACION VECINOS INMEDIATOS. EXPT. ACTIVIDAD 000593/2007-ACT

A ANTONIO BALAGUER SOS con domicilio en CALLE PELAYO, 16 P1, 2 de 12006 CASTELLON DE LA PLANA, se le hace saber:

“Por DESPACHO AMAT ASOCIADOS, SL se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de APARCAMIENTO COMUNITARIO, en CALLE FARMACEUTICO RAMOS, 1 de este término municipal.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 50.3 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo de la Generalitat, de Prevención de la Contaminación y Calidad ambiental y del art. 55.3 del Decreto 127/2006, de 15 de septiembre, del Consell que desarrolla la citada ley, se le comunica que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la práctica de la presente notificación, tiene a su disposición en el Negociado de Actividades de este Excmo Ayuntamiento el expediente completo de licencia ambiental para su consulta y formulación de las alegaciones que considere pertinentes.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos Castellón de la Plana, a 7 de septiembre de 2007.— El Jefe de la Sección Administrativa de Urbanismo, Fdo.: Manuel Pachés Martínez. C-8760

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado las notificaciones a los interesados en su último domicilio conocido y no pudiéndose practicar las mismas, se remiten al Boletín Oficial de la Provincia al objeto de su publicación.

NOTIFICACION REQUERIMIENTO CERTIFICADO FINAL:
- EXPT. ACTIVIDAD 442/03. ADELAIDA CASTILLO FELIU y RAFAEL IBAÑEZ CABEDO.

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de Mayo de Actividades Calificadas, una vez otorgada la licencia de actividad, no podrá comenzar a ejercerse ésta antes de que se haya expedido ACTA DE COMPROBACION FAVORABLE por parte del Ayuntamiento, debiendo el interesado solicitar del respectivo Ayuntamiento que efectúe la oportuna visita de comprobación acompañando a la misma de una CERTIFICACION DEL TÉCNICO DIRECTOR DE LAS INSTALACIONES, en la que se especifique la conformidad de las mismas, a la licencia que las ampara, así como la eficacia de las medidas correctoras.

El artículo 12 de la citada Ley determina que constituye infracción administrativa de la inobservancia o vulneración de las prescripciones contenidas en esta Ley y normas que la desarrollan; por lo que se le requiere para que en el plazo de 10 DÍAS a partir de la notificación conforme previene el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, presente solicitud de acta de comprobación adjuntando la certificación señalada anteriormente.”

Castellón de la Plana, a 30 de agosto de 2007.— El Jefe de la Sección Administrativa de Urbanismo, Fdo.: Manuel Pachés Martínez. C-8759

* * *

Por REYMAN CASTELLON, S.L. Expte. 616/05, se ha solicitado Licencia Municipal para el ejercicio de la actividad de EXPOSICION, OFICINAS Y ALMACÉN DE S.A.T. DE ELECTRODOMESTICOS, en los locales sitos en POLIG.CIUDAD TRANSP. C/VILAR DE CANES,N-P2, de esta Ciudad, siendo los vecinos inmediatos:

CALVIGA, S.A. C/ HERRERO, No 3
Ma TERESA Y JOSEFINA LLOPIS PEIRO. C/ BARTOLOME REUS, No 28-1o.

Y de conformidad con lo dispuesto en el art. Segundo no 2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de Mayo de Actividades Calificadas, se abre periodo de información pública por plazo de DIEZ DIAS a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueden formular ante este Ayuntamiento las alegaciones que estimen pertinentes.

Castellón de la Plana, a 31 de agosto de 2007.— La Jefa del Negociado de Actividades, Fdo.: Sonia Cataluña Rubert. C-8761

* * *

Se convocan pruebas selectivas para la constitución de una Bolsa de trabajo para cubrir plazas vacantes de Diplomado/a en Trabajo Social, mediante Bases, aprobadas por Decreto de fecha 14 de septiembre de 2007, que se encuentran expuestas en el

Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Castellón, en la Sección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y en la página web www.castello.es.

Los interesados/as podrán presentar sus solicitudes en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de diez días naturales, contados a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y deberán adjuntar resguardo justificativo de haber pagado los Derechos de examen, que se fijan en veinte euros (20€), (Cuenta denominación: OPOSICIONES Y CONCURSOS AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN, Entidad BANCAJA, NÚMERO 2077 0580 42 3105081227).

La lista de aspirantes admitidos y excluidos, la fecha y lugar de realización de las pruebas selectivas se anunciará en la página web www.castello.es y en el Tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento.

Castellón de la Plana, a 14 de septiembre de 2007.— El Quinto Teniente de Alcalde Delegado del Área de Gobierno, Fdo: Juan José Pérez Macián. C-8856-U

* * *

Concurso convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, en sesión extraordinaria, de fecha 31 de agosto de 2007, para contratar en procedimiento abierto, el suministro de motocicletas tipo Scooter con destino a la Agencia de Movilidad Urbana del Ayuntamiento de Castellón.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Castellón de la Plana.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado Compras y Suministros, Sección de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 33.C.07
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Adquisición de cuatro motocicletas tipo Scooter entre 125 y 250 cm³ de cilindrada con destino a la Agencia de Movilidad Urbana del Ayuntamiento de Castellón.
 - b) División por lotes y número. No existe
 - c) Lugar de entrega: Dependencias de la Policía Local.
 - d) Plazo de entrega: 30 días.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinario.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Presupuesto máximo del gasto: 20.000,00 euros, I.V.A. incluido, resultante del precio unitario de cada una de las motocicletas objeto del contrato, que asciende a 5.000,00 euros, I.V.A. incluido.
5. Garantías.
 - Provisional: no se exige.
 - Definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación del contrato.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana. (Negociado de Compras y Suministros, Sección de Patrimonio).
 - b) Domicilio: C/ Mayor, nº. 56, entresuelo.
 - c) Localidad y código postal: Castellón. 12001
 - d) Teléfonos de información:
 - Recogida de pliegos: 964.722.749
 - Información jurídico-administrativa: 964.722.749
 - Información técnica: 964.355.436
 - Telefax: 964.261.163
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista. De conformidad con los pliegos reguladores del concurso.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio de este concurso en el Boletín Oficial de la Provincia.
 - b) Documentación a presentar: Establecida en la cláusula 8ª del pliego regulador del concurso.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Registro General del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, sito en las Casas Consistoriales, Plaza Mayor, nº 1 de esta Ciudad.
 - 2.º Registros de las Juntas de Distrito del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, situados en los siguientes lugares: Distrito Norte, Plaza Primer Molí s/n; Distrito Sur, C/ Ricardo Catalá esquina con Joaquín Marqués; Distrito Este, Avenida Hermanos Bou nº 27; Distrito Oeste, Plaza España, s/n; Distrito Centro Plaza Mayor nº 1; Distrito Marítimo, Paseo Buenavista nº 28.
 - d) Horario de presentación de proposiciones: De lunes a viernes, de 9 a 13 horas.
 - e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses, desde la apertura de las proposiciones.
 - f) Admisión de variantes: No se admiten variantes.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana.
 - b) Domicilio: Pl. Mayor, nº. 1.
 - c) Localidad: Castellón de la Plana.
 - d) Fecha: El siguiente Martes hábil al día en que termine el

plazo de presentación de proposiciones (acto no público).

Hora: A partir de las 10:00 horas.

10. Otras informaciones

11. Gastos de anuncios. A cuenta y cargo del adjudicatario.

12. Página web. www.castello.es

Castellón de la Plana, 6 de septiembre de 2007—EL Alcalde, Alberto Fabra Part. C-8824-U

CINCTORRES

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA

Por Acuerdo del Pleno ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que ha de regir en la contratación de las obras de "RESTAURACIÓN DEL ANTIGUO MATADERO" por procedimiento abierto mediante concurso y tramitación urgente. El Pliego se expondrá al público durante el plazo de ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio.

Proceder a la exposición pública del anuncio de licitación del contrato de la obra de "RESTAURACIÓN DEL ANTIGUO MATADERO" en el BOP con una antelación mínima de trece días al señalado como el último para la admisión de proposiciones según lo dispuesto en el artículo 78 en la LCAP.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CINCTORRES

b) Dependencia que tramita el expediente: SECRETARÍA

c) Número de expediente: 2/2007

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: "RESTAURACIÓN DEL ANTIGUO MATADERO"

b) Plazo de ejecución : 3 MESES

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: URGENTE

b) Procedimiento: ABIERTO

c) Forma: CONCURSO

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Noventa y siete mil doscientos treinta y cinco euros con veintinueve céntimos de euro : 97.235,29 Euros .

5.- Garantías : Provisional .- No se establece . Definitiva : 4% del importe de la adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Cinctorres

b) Domicilio: Calle Plaza, nº 6

c) Localidad y código postal: Cinctorres - 12318

d) Teléfono / Fax : 964 -181001

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación :Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

8. Apertura de las ofertas : En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Cinctorres a las 13 horas del día hábil siguiente, a aquel en que termine el plazo de presentación de las ofertas.

9. Modelo de proposiciones y documentos a presentar : Los recogidos en el Pliego de Cláusulas.

En Cinctorres, a 10 de Septiembre de 2007.—El Alcalde, (firma ilegible). C-8816-U

FUENTE LA REINA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL GENERAL EJERCICIO DE 2007

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2006, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2007, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL PRESUPUESTO PARA 2007.

ESTADO DE GASTOS

1.- Gastos de personal.....	6.400
2.- Gastos de bienes corrientes y servicios	29.616
3.- Gastos financieros	1.050
4.- Transferencias corrientes906
6.- Inversiones reales	115.216
7.- Transferencias de capital0
8.- Activos financieros.....	0
9.- Pasivos financieros	2.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	155.188

PRESUPUESTO DE INGRESOS

1.- Impuestos directos	14.518
2.- Impuestos indirectos	800
3.- Tasas y otros ingresos	18.695
4.- Transferencias corrientes	8.856
5.- Ingresos Patrimoniales	1.450

6.- Enajenación de inversiones reales	0
7.- Transferencias de capital	110.869
8.- Activos financieros	0
9.- Pasivos financieros	0
TOTAL PRESUPUESTOS DE INGRESOS	155.188

II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2007.

- 1) PLANTILLA FUNCIONARIOS:
1 Secretario-Interventor. Eximido.

NULES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública, notificación de las RESOLUCIONES recaídas en los expedientes sancionadores que se indican instruidos por el Ilmo. Ayuntamiento de Nules por infracción a los artículos y apartados de la Ley sobre tráfico y Seguridad vial, Ordenanza Municipal del 15/10/94 y Reglamento General de Circulación que se relacionan y contra los denunciados que así mismo figuran en cuanto habiéndose intentado la notificación en los últimos domicilios conocidos, ésta no se ha podido practicar. Contra estas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa podrán interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente hábil al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso que podrá presentar ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, previa comunicación a este Ayuntamiento de la intención de interponer dicho recurso, así como cualquier otro que se considere más conveniente. La multa deberá hacerse efectiva, dentro del plazo de quince días hábiles desde la fecha de la firmeza, incurriendo en la vía de apremio en caso contrario, según lo dispuesto en el Art. 84 del Real Decreto Legislativo 339/90 de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Los correspondientes expedientes obran en la sección de multas de la Policía Local de Nules. Remesa 070808_2

1 Auxiliar Administrativo de Admón. General, Grupo D (ocupada por personal laboral fijo a extinguir)

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fuente la Reina a 19 de junio de 2007.— El Alcalde-Presidente, Fdo.: Miguel Soriano Collado. C-8855-U

Expediente	Boletín	Matrícula	Fecha Denun.	Importe	Nombre	C.P. Población	Artículo
12082070000363	43357	CS-5911-M	12/03/2007	12,02	ARIAS DOMINGO MARTIN MARTIN	12001 CASTELLON	LSV-39-1C-16
12082070000443	43395	1106-CJH	24/03/2007	90,15	TRANS FER S COOP V	12005 CASTELLON	LSV-53-1B-05
12082070000461	43432	3396-BGD	26/03/2007	12,02	FLORIN BREZAI	12006 CASTELLON	LSV-39-1C-16
12082070000380	42221	8158-CYL	15/03/2007	24,04	VICENTE MARTI BERNAT	12520 NULES	LSV-39-1B-07
12082070000388	43950	8628-DLH	15/03/2007	24,04	MARIA CONSUELO PLA ESPINOSA	12520 NULES	LSV-39-1B-07
12082070000392	42224	CS-0350-AK	16/03/2007	12,02	NELU BOLOGA	12520 NULES	LSV-53-1B-03
12082070000409	43846	CS-1424-S	21/03/2007	24,04	FELIPE ALVAREZ RODRIGUEZ	12520 NULES	LSV-39-1B-07
12082070000421	43763	8158-CYL	21/03/2007	24,04	VICENTE MARTI BERNAT	12520 NULES	LSV-39-1B-07
12082070000423	43765	1803-DCZ	21/03/2007	24,04	JULIAN QUIROS GONZALEZ	12520 NULES	LSV-39-1B-07
12082070000424	43766	7739-DPP	21/03/2007	24,04	ELOY BURGUETE GARCIA	12520 NULES	LSV-39-1B-07
12082070000446	43400	5313-CVM	24/03/2007	30,05	JUAN CAMPOS MARTINEZ	12520 NULES	LSV-39-1B-06
12082070000449	43365	2243-FFS	24/03/2007	12,02	MARIA SOLEDAD LAZARO CAÑADAS	12520 NULES	LSV-53-1B-03
12082070000454	43374	Z-0043-AV	24/03/2007	90,15	VICENTE MIRAVET ALVARO	12520 NULES	LSV-53-1B-05
12082070000462	43939	CS-4183-AH	13/03/2007	30,05	ARSENIO LUIS ANTON LARROSA	12520 NULES	ORA-07-01
12082070000466	43433	0621-DJL	28/03/2007	24,04	JOSE VICENTE MARTI JULIA	12520 NULES	LSV-39-1B-07
12082070000467	43434	CS-9952-AL	29/03/2007	24,04	NULDIS S.L.	12520 NULES	LSV-39-1B-07
12082070000468	43892	0621-DJL	29/03/2007	24,04	JOSE VICENTE MARTI JULIA	12520 NULES	LSV-39-1B-07
12082070000482	44253	7756-BJW	02/04/2007	24,04	M CARMEN MARTINEZ ROBRES	12520 NULES	LSV-39-1B-07
12082070000503	43465	CS-5827-AU	04/04/2007	12,02	JOSE CASADO SIMON	12520 NULES	LSV-53-1C-05
12082070000504	43466	CS-9356-AT	05/04/2007	90,15	MARI LUZ LECO SANCHEZ	12520 NULES	LSV-39-1F-04
12082070000520	43652	7694-DPH	25/03/2007	30,05	ELENA ALINA DICULESCU	12520 NULES	LSV-39-02-01
12082070000746	45473	2359-BRD	18/05/2007	24,04	ANTONIA PERIS ROMERO	12520 NULES	LSV-39-1B-07
12082070000768	43736	CS-7324-AL	23/05/2007	30,05	FRANCISCO JAVIER MONTOLIU NAVARRO	12520 NULES	LSV-47-01-01
12082070000786	44878	1534-BTC	29/05/2007	24,04	MANUEL JOSE PALMER GONZALEZ	12520 NULES	LSV-39-1B-07
12082070000788	44880	8547-FHF	29/05/2007	24,04	VERONICA ROSARIO VALLS	12520 NULES	LSV-39-1B-07
12082070000828	45285	5205-DHR	05/06/2007	24,04	RECICLAJES Y CONTRATAS SL	12520 NULES	LSV-39-1B-07
12082070000851	44862	C-4437-BKC	08/06/2007	30,05	DAMIAN DE LA ASUNCION POVEDA	12520 NULES	LSV-47-01-04
12082070000879	44508	8042-BHY	22/06/2007	24,04	ANTONIA GONZALEZ VERDEJO	12520 NULES	LSV-39-1B-07
12082070000880	44510	8547-FHF	22/06/2007	24,04	VERONICA ROSARIO VALLS	12520 NULES	LSV-39-1B-07
12082070000876	44890	C-7033-BRR	17/06/2007	30,05	SANDRA GARGALLO ROBLES	12530 BURRIANA	LSV-47-01-04
12082070000028	41947	8687-BFC	01/01/2007	12,02	JUAN SERRANO GALLEGO	12540 VILA-REAL	LSV-53-1B-03
12082070000426	43768	CS-8875-X	21/03/2007	24,04	KHALIFA LAQUINATE	12540 VILA-REAL	LSV-39-1B-07
12082070000460	43887	CS-8875-X	26/03/2007	24,04	KHALIFA LAQUINATE	12540 VILA-REAL	LSV-39-1B-07
12082070000810	44852	CS-2525-AM	01/06/2007	12,02	OSCAR GONZALEZ GONZALO	12540 VILA-REAL	LSV-53-1B-03
12082070000498	43461	9263-BYH	04/04/2007	12,02	FLORIN DANIEL JURUBITA	12550 ALMASSORA	LSV-53-1C-05
12082070000381	42817	CS-8872-AS	04/03/2007	24,04	MANUEL ROMERO NAVARRO	12593 MONCOFAR	LSV-39-1B-07
12082070000745	45471	0404-DVX	18/05/2007	24,04	ANTONIO FOLIA NEBOT	12593 MONCOFAR	LSV-39-1B-07
12082070000734	45469	MU-4869-BZ	16/05/2007	12,02	HERMINIA JAIME CASTILLO	30860 MAZARRON	LSV-53-1B-03
12082070000401	43882	T-9948-AS	20/03/2007	12,02	LAHBIB ATIF	43300 MONT-ROIG DEL CAMP	LSV-53-1B-03
12082070000436	43885	T-9948-AS	20/03/2007	90,15	LAHBIB ATIF	43300 MONT-ROIG DEL CAMP	LSV-09-02-02
12082070000402	43200	7335-CCY	16/03/2007	12,02	KARASOL DOS MIL SL	46004 VALENCIA	LSV-39-1C-16
12082070000146	43175	0149-FJK	29/01/2007	90,15	PEDRO SANCHEZ JEREZ	46520 SAGUNTO/SAGUNT	LSV-53-1C-02
12082070000518	43870	M-0806-JU	08/04/2007	90,15	DANIEL DOS SANTOS PIRES DA CONCEICAO	47003 VALLADOLID	LSV-53-1B-05

Nules a 3 de septiembre de 2007.— El Alcalde D. Mario Ángel García Bascónes.

C-8706

OROPESA DEL MAR

Habiéndose intentado la notificación de caducidad de la inscripción en el Padrón de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, sin que se haya podido practicar la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

-CHERKAOUI, SAMIR	X-5475807-J
-DAOUDI, DRISS	N510848
-EVANGELISTA FILHO, RAMON UBIRAJARA	CP222771
-HAKKAOUI, MAHFOND	X-5758624-E
-HAMDAMOV, HAKIMJON	CE-1457245
-HAMMAN, OMAR	X-6094222-G
-JANUARIO PINTO, ADILSON	CP623572
-KITSAK, DARIY	AM257290
-KOLITENKOV, OLEKSIY	AX989958
-KOROLYUK, OLEG	AH852820
-KUVIK, IRYNA	X-6126941-V
-KUVIK, VIKTOR	X-6126990-C
-MALNOVETSKIY, ALEXANDER	512695148
-MAXIMO, ADEMIR	CP938214
-OUKDDID, NOURA	X-6566595-A
-PALADI, ROMAN	A1785311
-PEREIRA JUNIOR, EDUARDO FURQUIM	CP813090

APellidos y Nombre	NUM. IDENTIFICACION
-BARRIONUEVO PEREZ, MANUEL ANDRES	X-3674302-Y
-BEDNAOUI, ABDERRAHIM	L-287316

-SOUZA DE SANTOS, ALCIDESIO
-STILER RIBAS, PATRICIO
-TUDAN, VITALIY

CM072873
CP611603
AM825004

Oropesa del Mar, a 7 de Septiembre de 2.007.—EL ALCALDE,
RAFAEL ALBERT ROCA. C-8733

PINA DE MONTALGRAO

Por acuerdo plenario de fecha 14 de julio de 2007, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente de las obras de "ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL SOCIOCULTURAL" (PLAN INFRAESTRUCTURAS SOCIOCULTURALES), EN PINA DE MONTALGRAO, que se expone al Público por plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Pina de Montalgrao.

2.- Objeto del contrato.

Las obras de "ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL SOCIOCULTURAL" (PLAN INFRAESTRUCTURAS SOCIOCULTURALES), EN PINA DE MONTALGRAO, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Presupuesto de licitación: Importe total: 52.632,51 EUROS.

5.- Garantías.

Provisional: 1.052,65 EUROS, equivalente al 2% del valor de licitación, en la forma prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Definitiva: La equivalente al 4% del importe del remate.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Pina de Montalgrao, los lunes y martes, de 9:00 a 14:00 horas.

Domicilio: Plaza Mayor nº 1.
Localidad y código postal: Pina de Montalgrao - 12429
Teléfono: 964-121031
Fax: 964-121031

b) Entidad: OFISAM-SEGORBE, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

Domicilio: C/ Romualdo Amigó, 6 - 1º.
Localidad y código postal: Segorbe - 12400
Teléfono: 964-712728
Fax: 964-132128

7.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación. No se requiere.
b) Otros requisitos: Los especificados en el pliego de cláusulas administrativas.

8.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los trece días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: En el Ayuntamiento de Pina de Montalgrao, los lunes y martes, de 9:00 a 14:00 horas; y en la OFISAM-SEGORBE, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

9.- Apertura de ofertas.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Pina de Montalgrao.
b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.
c) Localidad: Pinar de Montalgrao.
d) Fechas y horas: A las 10:00 horas del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, ante la Mesa de Contratación.

10.- Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

En Pina de Montalgrao, a 12 de Septiembre de 2007.—LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Mª Angeles Murria Belmonte. C-8841-U

LA POBLA TORNESA

Havent adquirit el caràcter definitiu per absència de reclamacions durant la seua exposició al públic l'acord plenari de data 4 de juliol de 2007, d'aprovació inicial de modificació de crèdits 2/07 en el vigent Pressupost General en aplicació d'allò que s'ha disposat en l'article 158 en relació amb el 150 i 151 de la

Llei 39/1988, de 28 de desembre, es fa públic l'abast de la modificació resumida per capítols:

I. PROCEDÈNCIA DELS FONDS

a) De Majors ingressos:

34000 Prestació del servei de menjador escolar	2.500,00
42000 Transferències de l'Estat	19.337,52
45001 EMCORP	8.994,00
45000 Transferència G.V. Estudis i Events	19.762,97
45002 AEDL	14.981,76
46100 Transferències Diputació	5.994,00
72000 Transferències de l'Estat	46.432,25
75502 Transferències G.V. Equipament Ludoteca	12.494,00
TOTAL	130.496,50

II. PARTIDES SUPLEMENTADES

0.330.03 Altres despeses financeres	3.000,00
3.160.00 Quotes Seguretat Social	6.000,00
4.131.00 Laborals	17.981,76
4.212.01 Manteniment Elèctric	2.514,74
4.212.05 Manteniment Edificis	6.000,00
4.212.06 Manteniment Vials Públics	3.000,00
4.227.06 Estudis i Treballs Tècnics	9.000,00
4.227.07 Funcionament Menjador Escolar	2.500,00
4.611.02 Saló Multiusos	4.500,00
4.611.07 Ninxols Cementeri	6.000,00

III. NOVES PARTIDES PRESSUPOSTÀRIES

4.226.08 Estudis i Events	23.000,00
4.611.09 Antiga Casa del Metge	47.000,00
TOTAL	130.496,50

Contra l'aprovació definitiva d'aquesta modificació de pressupost podrà interposar-se recurs contenciós administratiu en el termini de dos mesos, davant de la Sala del Contenciós Administratiu del Tribunal Superior de Justícia de la Comunitat Valenciana.

La Pobla Tornesa 11 de setembre de 2007.— L'ALCALDE,
Carlos Selma Miguel. C-8849-U

TERESA

ANUNCIO DE LICITACION.

Por Acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de fecha 10 de agosto de 2007, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que ha de regir la tramitación ordinaria del concurso por procedimiento abierto de las obras de "REHABILITACION REFORMA Y ADECUACION DE EDIFICIO CONSISTORIAL". Dicho anuncio fue publicado el día 01 de septiembre en el BOP nº 108.

Advertido error en el apartado 16 del mismo en referencia con los requisitos específicos del contratista se hace constar que la clasificación del mismo debe ser la de poseer la del grupo C, categoría D, del RD 1098/2001, de 12 de octubre.

Simultáneamente dado los problemas surgidos para poder poner a disposición de los aspirantes a adjudicatarios la información necesaria para tomar parte en el presente procedimiento el plazo de presentación de instancias que seguirá siendo de 26 días naturales comenzarán a computar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio de rectificación.

Teresa a 07 de Septiembre de 2007.— El Alcalde-Presidente,
D. Juan Ernesto Pérez Calatayud. C-8815-U

TORREBLANCA

No habiendo sido posible notificar personalmente a la parte interesada , se procede a su notificación en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio:

" Examinado el procedimiento instruido (Expediente 23/2007) , de conformidad con lo dispuesto por el art. 71 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico , Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por real Decreto Legislativo 339/1990, de dos de marzo, para la declaración de abandono del vehículo turismo ,marca PEUGEOT, modelo J-5, matrícula T8588AC, titular: D. FLORIN MIHALI, a los efectos de su tratamiento como residuo sólido urbano, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Atendido que de la tramitación de dicho expediente se deduce que han transcurrido más de tres meses desde que dicho vehículo se encuentra estacionado en la vía pública de esta localidad en la Avenida Valencia, s/n con evidentes signos de abandono.

Atendido que de la tramitación de dicho expediente se deduce que existen causas suficientes para presumir racionalmente el abandono del vehículo citado , de acuerdo con el informe emitido por los Servicios de la Policía Local y , sin que hasta la fecha nadie se haya preocupado por él.

Atendido que ante la imposibilidad de localizar al interesado en el domicilio indicado se ha efectuado requerimiento al titular del vehículo mediante publicación en el BOP de Castellón y el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torreblanca, municipio que consta como su último domicilio conocido.

RESUELVO:

1º.- Declarar el estado de abandono del vehículo afectado y, consecuentemente aplicar al mismo el tratamiento de residuo sólido urbano, de acuerdo con lo dispuesto con la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

2º.- Que por empresa especializada en la gestión de este tipo de residuos se proceda a la eliminación del vehículo, de acuerdo con la normativa medioambiental vigente.

3º.- Notificar la presente resolución a todos los interesados en el procedimiento para su conocimiento y a los efectos oportunos." "

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos consiguientes, significando que contra la expresada resolución que pone fin a la vía administrativa puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en cuya circunscripción se encuentre el vehículo afectado, dentro del plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 8,45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Alternativamente podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la alcaldía, en el plazo de un mes contado también desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación (arts. 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), sin que la elección de este recurso administrativo impida interponer posteriormente recurso contencioso-administrativo contra el acto que lo resuelva.

Torreblanca, a 7 de agosto de 2007.—EL ALCALDE, Juan Manuel Peraire Persiva. C-8817

* * *

No habiendo sido posible notificar personalmente a la parte interesada, se procede a su notificación en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio:

" Examinado el procedimiento instruido (Expediente 30/2007), de conformidad con lo dispuesto por el art. 71 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por real Decreto Legislativo 339/1990, de dos de marzo, para la declaración de abandono del vehículo turismo, marca MERCEDES BENZ, modelo 190, matrícula PF EM 467 y cuyo titular se desconoce, a los efectos de su tratamiento como residuo sólido urbano, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Atendido que de la tramitación de dicho expediente se deduce que han transcurrido más de tres meses desde que dicho vehículo se encuentra estacionado en la vía pública de esta localidad en el Callejón Loreto, s/n con evidentes signos de abandono.

Atendido que de la tramitación de dicho expediente se deduce que existen causas suficientes para presumir racionalmente el abandono del vehículo citado, de acuerdo con el informe emitido por los Servicios de la Policía Local y, sin que hasta la fecha nadie se haya preocupado por él.

Atendido que dicho vehículo carece de propietario conocido, se procederá a requerir al titular del mismo mediante publicación en el BOP de Castellón y el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torreblanca.

RESUELVO:

1º.- Declarar el estado de abandono del vehículo afectado y, consecuentemente aplicar al mismo el tratamiento de residuo sólido urbano, de acuerdo con lo dispuesto con la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

2º.- Que por empresa especializada en la gestión de este tipo de residuos se proceda a la eliminación del vehículo, de acuerdo con la normativa medioambiental vigente.

3º.- Notificar la presente resolución a todos los interesados en el procedimiento para su conocimiento y a los efectos oportunos." "

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos consiguientes, significando que contra la expresada resolución que pone fin a la vía administrativa puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en cuya circunscripción se encuentre el vehículo afectado, dentro del plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 8,45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Alternativamente podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la alcaldía, en el plazo de un mes contado también desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación (arts. 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), sin que la elección de este recurso administrativo impida interponer posteriormente recurso contencioso-administrativo contra el acto que lo resuelva.

Torreblanca, a 10 de agosto de 2007.—EL ALCALDE, Juan Manuel Peraire Persiva. C-8818

* * *

No habiendo sido posible notificar personalmente a la parte interesada, se procede a su notificación en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio:

" Examinado el procedimiento instruido (Expediente 31/2007), de conformidad con lo dispuesto por el art. 71 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por real Decreto Legislativo 339/1990, de dos de marzo, para la declaración de abandono del vehículo turismo, marca PEUGEOT, modelo 309 SR, matrícula GX-97-19 y cuyo titular se desconoce, a los efectos de su tratamiento como residuo sólido urbano, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Atendido que de la tramitación de dicho expediente se deduce que han transcurrido más de tres meses desde que dicho vehículo se encuentra estacionado en la vía pública de Torreblanca, en la Calle Abeurador, s/n con evidentes signos de abandono.

Atendido que de la tramitación de dicho expediente se deduce que existen causas suficientes para presumir racionalmente el abandono del vehículo citado, de acuerdo con el informe emitido por los Servicios de la Policía Local y, sin que hasta la fecha nadie se haya preocupado por él.

Atendido que dicho vehículo carece de propietario conocido, se procederá a requerir al titular del mismo mediante publicación en el BOP de Castellón y el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torreblanca.

RESUELVO:

1º.- Declarar el estado de abandono del vehículo afectado y, consecuentemente aplicar al mismo el tratamiento de residuo sólido urbano, de acuerdo con lo dispuesto con la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

2º.- Que por empresa especializada en la gestión de este tipo de residuos se proceda a la eliminación del vehículo, de acuerdo con la normativa medioambiental vigente.

3º.- Notificar la presente resolución a todos los interesados en el procedimiento para su conocimiento y a los efectos oportunos." "

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos consiguientes, significando que contra la expresada resolución que pone fin a la vía administrativa puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en cuya circunscripción se encuentre el vehículo afectado, dentro del plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 8,45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Alternativamente podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la alcaldía, en el plazo de un mes contado también desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación (arts. 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), sin que la elección de este recurso administrativo impida interponer posteriormente recurso contencioso-administrativo contra el acto que lo resuelva.

Torreblanca, a 10 de agosto de 2007.—EL ALCALDE, Juan Manuel Peraire Persiva. C-8819

TORRE ENDOMÉNECH

Por Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Torre Endoménech, de fecha 12/09/2007, se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación Voluntaria del Ámbito Sureste de Torre Endoménech.

Contra el mismo, que es definitivo en esta vía administrativa procede el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Podrá, no obstante, interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante esa Administración, conforme a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (artículos 116 y 117), en el plazo de un mes, a contar, asimismo, desde el día siguiente al de su notificación.

En Torre Endoménech, a 12 de septiembre de 2007.— La Alcaldesa, Fdo. : M^a Amparo Bort Ferrando. C-8854-U

LES USERES**ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL 2006**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2006, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Les Useres a 11 de septiembre de 2007.—La Alcaldesa, Doña Delia Valero Ferri. C-8830

VILAFAMÉS**ANUNCIO DE LICITACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 78 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de Vilafamés anuncia concurso, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para adjudicar la obra "Rehabilitación y ampliación del edificio dotacional Cova Matutano (fase I)"; conforme al siguiente contenido:

I. Objeto del contrato: Ejecución de la obra "Rehabilitación y ampliación del edificio dotacional Cova Matutano (fase I)".

II. Plazo de ejecución: 12 meses a contar desde la fecha de comprobación del replanteo.

III. Tipo de licitación: 179.449,75 euros I.V.A. incluido

IV. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido aprobado por la Alcaldía mediante Resolución núm. 772/2007, de 11 de septiembre.

V. Garantía provisional: No se exige la presentación de garantía provisional.

VI. Garantía definitiva: Será del 4 por 100 del importe de adjudicación.

VII. Presentación de proposiciones: Durante los 26 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha publicación del anuncio de licitación en el B.O.P.

Las proposiciones deberán ir acompañadas de la documentación exigida en la Cláusula III.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

VIII. Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 12 horas del quinto día hábil siguiente al día en que termine el plazo de presentación de proposiciones, excluido el sábado.

IX. Criterios de adjudicación: Los indicados en la Cláusula III.4 del Pliego.

X. Modelo de proposición: El establecido en la Cláusula III.2.2 del Pliego.

Vilafamés, 11 de septiembre de 2007.— La Alcaldesa, Luisa Oliver Mallasén. C-8889-U

* * *

ANUNCIO DE LICITACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el art. 78 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de Vilafamés anuncia concurso, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para adjudicar la obra "Urbanización y adecuación de firmes en La Basseta" conforme al siguiente contenido:

I. Objeto del contrato: Ejecución de la obra "Urbanización y adecuación de firmes en La Basseta", incluida en el P.O.Y.S. 2007.

II. Plazo de ejecución: Tres meses a contar desde la fecha de comprobación del replanteo.

III. Tipo de licitación: 30.000 euros I.V.A. incluido.

IV. Publicidad de los Pliegos: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido aprobado por Resolución de la Alcaldía núm. 777/2007, de 12 de septiembre.

V. Garantía provisional: No se exige la presentación de garantía provisional.

VI. Garantía definitiva: Será del 4 por 100 del importe de adjudicación.

VII. Presentación de proposiciones: Durante los 26 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha publicación del anuncio de licitación en el B.O.P.

Las proposiciones deberán ir acompañadas de la documentación exigida en la Cláusula III.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

VIII. Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 12:00 horas del quinto día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones, excluido el sábado.

IX. Criterios de adjudicación: Los indicados en la Cláusula III.4 del Pliego.

X. Modelo de proposición: El establecido en la Cláusula III.2.2 del Pliego.

Vilafamés, 12 de septiembre de 2007.— La Alcaldesa, Luisa Oliver Mallasén. C-8890-U

VILA-REAL

Habiendo transcurrido el plazo de dos meses desde su retirada de la vía pública establecido en el artículo 71.1.a) de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobada por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de Abril, por el presente anuncio se formula requerimiento expreso a los titulares de los vehículos depositados en las dependencias de este Ayuntamiento y que a continuación se relacionan para que, durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación del presente anuncio, puedan identificar los mismos en el Negociado de Sanciones sito en la Secretaría Municipal y proceder a su retirada previo pago de las correspondientes tasas de retirada y custodia conforme a la Ordenanza Fiscal Reguladora.

NÚMERO 1.
VEHÍCULO
MATRÍCULA
MARCAY MODELO
TITULAR
DOMICILIO
POBLACIÓN

TURISMO.
CS-4434-AD.
PEUGEOT 306 XR
ANTONIO BLASCO BELLIDO
C/Borriol nº 11, 1º.
12540 VILA-REAL (Castellón)

NÚMERO 2.
VEHÍCULO
MATRÍCULA
MARCAY MODELO
TITULAR
DOMICILIO
POBLACIÓN

TURISMO
V-1630-DU
PEUGEOT 309 PREMIUM
STOZE DRACUTA
Pasaje Los Olivos nº 3.
0740 ROQUETAS DE MAR (Almería)

NÚMERO 3.
VEHÍCULO
MATRÍCULA
MARCAY MODELO
TITULAR
DOMICILIO
POBLACIÓN

TURISMO
CR-1164-T
B.M.W. 525
RAMÓN RODRIGUEZ AMAYA.
Plaza Julián Mellado nº 4.
1320 MANZANARES (Ciudad Real)

NÚMERO 4.
VEHÍCULO
MATRÍCULA
MARCAY MODELO
TITULAR
DOMICILIO
POBLACIÓN

TURISMO
CS-7588-AL
FORD PROBE 2.0
ANGEL RAMÍREZ VIDAL.
C/Calvario nº 90, 1º, 2ª.
12540 VILA-REAL (Castellón)

NÚMERO 5.
VEHÍCULO
MATRÍCULA
MARCAY MODELO
TITULAR
DOMICILIO
POBLACIÓN

TURISMO
CS-4549-AK
B.M.W. 324 D
LADISLAU KARACSONY.
C/San Juan Bosco nº 77, 2º, A.
12540 VILA-REAL (Castellón)

NÚMERO 6.
VEHÍCULO
MATRÍCULA
MARCAY MODELO
TITULAR
DOMICILIO
POBLACIÓN

CICLOMOTOR.
C-0192BKBS
DERBI VARIANT SPORT
CRISTINA RIUS GARCIA
C/San Miguel nº 83, 4º.
12540 VILA-REAL (Castellón)

NÚMERO 7.
VEHÍCULO
MATRÍCULA
MARCAY MODELO
TITULAR
DOMICILIO
POBLACIÓN

CICLOMOTOR.
C-7525BKN.
APRILIA RS-50
ANGEL ALARCÓN CASTRO.
C/Eres de Patxuga nº 35, 3º, A.
12540 VILA-REAL (Castellón)

NÚMERO 8.
VEHÍCULO
MATRÍCULA
MARCAY MODELO
TITULAR
DOMICILIO
POBLACIÓN

CICLOMOTOR.
C-9827BRX.
KEEWAY MATRIZ 50
ADRIANA RODRÍGUEZ MORENO
C/Pedro III nº 19.
12540 VILA-REAL (Castellón)

Los referidos vehículos han sido retirados de la vía pública por la Policía Local por permanecer estacionados por período superior a un mes en el mismo lugar y presumirse racionalmente su abandono, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.a) de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial anteriormente citado, formulándose advertencia expresa a dichos propietarios que, transcurrido el indicado plazo sin haber sido retirados los vehículos, el Ayuntamiento podrá proceder a su enajenación en pública subasta.

Vila-real, a 4 de Septiembre de 2007.—El Alcalde, José Rubert Nebot. C-8778

VINARÓS

Per Decret d'Alcaldia de data 10 de setembre de 2007 han estat aprovades les bases annexes a aquest anunci i la convocatòria que ha de regir el procés selectiu per a la constitució d'una borsa de treball d'Auxiliars d'Ajuda a Domicili per a l'Ajuntament de Vinaròs, les quals tot seguit es transcriuen:

BASES ESPECÍFIQUES PER A LA CONSTITUCIÓ D'UNA BORSA DE TREBALL D'AUXILIARS D'AJUDA A DOMICILI PRIMERA.- OBJECTE DE LA CONVOCATÒRIA

TÒRIA. L'objecte de la present convocatòria és la formació d'una Borsa de Treball d'Auxiliars d'Ajuda a Domicili, en previsió de futures contractacions temporals, que podran ser a jornada completa o parcial.

El procés selectiu es realitzarà per mitjà del sistema de concurs oposició.

SEGONA.- NORMATIVA APLICABLE. A la present convocatòria i bases se li aplicarà la Llei 7/2007 de 12 d'abril, de l'Estatut

Bàsic de l'Empleat Públic, els arts. 9.5 i 16.4, del Decret de 24 d'octubre de 1995, del Govern Valencià pel qual s'aprova el Text Refós de la Llei de la Funció Pública Valenciana, Decret 33/1999 del Govern Valencià pel qual s'aprova el Reglament de Selecció, Provisió de llocs de treball del personal comprés dins de l'àmbit d'aplicació de la Llei de la Funció Pública Valenciana, art. 21.1.g) i h), 90 91, 100, 101, 102 i 103 de la Llei 7/1985 de 2 d'abril Reguladora de les Bases de Règim Local, i art. 177 de Reial Decret Legislatiu 781/1986 pel qual s'aprova el Text Refós de les Disposicions Legals vigents en matèria de Règim Local.

TERCERA.- REQUISITS DELS ASPIRANTS. Per a ser admesos en la realització de les proves els aspirants hauran de reunir els següents requisits en la data en què acabe el termini de presentació d'instàncies:

- Tindre la nacionalitat espanyola, d'algun dels estats membre de la Unió Europea o estrangera en els termes establerts a l'art. 57 de la Llei 7/2007, de 12 d'abril, de l'Estatut Bàsic de l'Empleat Públic.

- Tindre complits 16 anys, i no excedir de l'edat màxima de jubilació forçosa.

- Tindre la capacitat funcional per al desenvolupament de les tasques d'auxiliar d'ajuda a domicili.

- No haver estat separat mitjançant expedient disciplinari del servei de qualsevol de les Administracions Públiques o dels òrgans constitucionals o estatutaris de les Comunitats Autònomes, ni trobar-se en inhabilitació absoluta o especial per a ocupacions o càrrecs públics per resolució judicial, per a l'accés al cos o escala de funcionari, o per a exercir funcions similars a les que es desenvolupen en el cas de personal laboral, el qual haja estat separat o inhabilitat. En el cas de ser nacional d'un altre Estat, no trobar-se inhabilitat o en situació equivalent ni haver estat sotmès a sanció disciplinària o equivalent que impedisca, en el seu Estat, en el mateixos termes, l'accés a l'ocupació pública.

QUARTA.- PUBLICITAT DE LA CONVOCATÒRIA I BASES. Les bases una vegada aprovades i la convocatòria, es publicaran íntegrament en el Butlletí Oficial de la Província de Castelló i en el Tauler d'anuncis de l'Ajuntament de Vinaròs.

QUINTA.- PRESENTACIÓ D'INSTÀNCIES. 1. En les instàncies, els aspirants sol·licitaran prendre part en la convocatòria, hauran de manifestar que reuneixen tots i cada un dels requisits exigits en la base tercera, i es comprometran a acreditar-los documentalment quan els fóra exigit. Es dirigiran a l'Alcalde de la Corporació i es presentaran en el Registre General de l'Ajuntament o en la forma prevista en l'art. 38.4 la Llei de Règim Jurídic de les Administracions Públiques i Procediment Administratiu Comú.

2. El termini de presentació d'instàncies serà de 10 dies naturals comptats a partir del següent al de la publicació de la convocatòria en el Butlletí Oficial de la Província.

3. A la mateixa instància s'acompanyarà fotocòpia compulsada del DNI, així com dels documents acreditatius dels mèrits a què fa referència la base octava. Sense que puguin valorar-se més mèrits que els presentats en aquest moment.

SEXTA.- ADMISSIÓ D'ASPIRANTS. 1. Expirat el termini de presentació d'instàncies, l'alcalde dictarà una resolució en el termini màxim d'un mes declarant aprovada la llista provisional d'admesos i exclosos. En la dita resolució s'indicarà la causa de l'exclusió, i es concedirà un termini de 3 dies hàbils per a l'esmena de defectes. En la mateixa resolució es determinarà el lloc i la data de constitució del Tribunal qualificador i la seua composició, així com el lloc i la data de començament de l'exercici de la fase d'oposició. Transcorregut aquest termini sense que es formule reclamació, les llistes s'entendran definitives, amb resolució de l'Alcaldia de les reclamacions presentades.

2. Les resolucions que aproven la llista provisional, llista definitiva i successives crides als aspirants es publicaran únicament en el Tauler d'Anuncis de l'Ajuntament.

SEPTIMA.- TRIBUNAL QUALIFICADOR. El Tribunal qualificador estarà integrat pels membres següents:

President : Un treballador de la Corporació en règim laboral o funcionari.

Secretari : El de la Corporació o funcionari d'aquesta en qui delegue.

Vocals :

- Tres treballadors en règim laboral o funcionari, designats pel president de la Corporació.

La pertinença als òrgans de selecció és a títol individual i no es pot dur a terme en representació o per compte de ningú.

Tots els membres del tribunal, inclòs el secretari, tindran veu i vot.

La designació dels membres del tribunal inclourà la dels respectius suplents.

OCTAVA.- PROCÉS SELECTIU. El procés selectiu serà el concurs oposició:

a) FASE D'OPOSICIÓ: consistirà en el següent :

Exercici. De caràcter obligatori i eliminatori. Que versarà sobre el temari que figura annex en aquesta convocatòria, i que constarà de dos apartats:

1. Qüestionari de 10 preguntes tipus test, amb quatre respostes alternatives, de les quals només una serà correcta. No hi haurà penalització per les respostes no contestades o incorrectes. Es puntuarà de 0 a 5 punts.

2. Supòsit de caràcter pràctic relacionat amb les funcions dels auxiliars ajuda a domicili. Es puntuarà de 0 a 5 punts.

Es necessari obtenir un mínim de 5 punts, sumats els dos apartats de l'exercici, per tal de superar-lo.

El tribunal determinarà abans de la prova el temps que disposen els aspirants per tal de dur-la a terme, que en cap cas podrà ser inferior a una hora i trenta minuts.

b) FASE CONCURS:

Els mèrits es valoraran d'acord amb el següent barem:

1.-Experiència laboral. Es valorarà l'experiència acreditada en l'exercici de funcions iguals o equivalents a les del lloc de treball a ocupar, a raó de 0,25 punts per cada 2 mesos complets treballats en relació funcional o laboral en una administració pública, i 0,20 punts per cada 2 mesos complets treballs en l'àmbit privat.

Només es valoraran els contractes de 15 o més hores setmanals.

La puntuació màxima que es pot obtenir en aquest apartat es de 4 punts.

*Els serveis prestats en l'Administració s'acreditaran per mitjà de certificat emès per l'administració per a la que s'han prestat els serveis i en el que es farà constar el temps de prestació, les característiques de la plaça o lloc ocupat, amb indicació del grup, escala, subescala, categoria així com titulació exigida per al seu exercici.

*L'experiència en l'àmbit privat s'acreditarà de la següent forma:

- En el cas de treballadors per compte d'altri, per mitjà de la presentació simultània de:

• Els contractes de treball i certificació de l'empresa de les funcions desenvolupades, quan estes no puguin deduir-se dels termes del contracte.

• Certificació o vida laboral que acredite haver cotitzat a la Seguretat Social en la categoria professional que s'assenyale.

- En el cas que es tracte de professionals autònoms, per mitjà de la presentació simultània de:

• Alta en l'IAE.

• Certificació o vida laboral que acredite haver cotitzat a la Seguretat Social en la categoria professional que s'assenyale.

2.-Altres titulacions acadèmiques addicionals que no siga requisit per a prendre part en la selecció i que tinguen relació amb les funcions del lloc a ocupar, fins a un màxim de 3 punts:

- Curs de formació ocupacional d'auxiliar d'ajuda a domicili: 2 punts.

- Llicenciatura, diplomatura o Cicle formatiu de grau superior relacionat amb les funcions d'auxiliar d'ajuda a domicili: 1 punt

- Batxillerat, Formació Professional de segon grau, cicles formatius de grau mig o equivalent: 0,5 punt.

- Graduat escolar, graduat en ESO, Formació Professional de primer grau, o equivalent: 0,25 punts.

En cas que una titulació siga requisit per obtenir-ne una altra, només es valorarà la de més nivell.

3.- Carnet de Conduir B: 1 punt

4.-Cursos de formació i de perfeccionament. Es valoraran els cursos de formació perfeccionament que estiguen relacionats amb les funcions del lloc a ocupar, cursats o impartits per l'interessat i convocats o homologats per qualsevol centre o organisme públic de formació, així com inclosos en el marc dels acords de formació continuada entre l'Administració i els Sindicats, amb una duració igual o superior a 15 hores, d'acord amb el següent:

Cursos específicament relacionats amb les funcions de l'auxiliar d'ajuda a Domicili, fins un màxim de 2 punts:

- De 100 o més hores: 1,00 punt per curs

- De 75 o més hores: 0,75 punts per curs

- De 50 o més hores: 0,50 punts per curs

- De 25 o més hores: 0,20 punts per curs

- De 15 o més hores: 0,20 punts per curs

Cursos de l'àrea de prevenció de riscos, es puntuaran a 0,05 punts cada 10 hores acreditades de formació en aquest àmbit, fins a un màxim de 0,25 punts.

5.-Coneixements de valencià. Es puntuarà fins a un màxim d'1punt. Es valorarà per mitjà de certificacions expedides per la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià o equivalents (sense que tinguen el caràcter d'acumulables). S'aplicarà el barem següent:

- Coneixement oral: 0,25 punts

- Coneixement elemental: 0,50 punt

- Coneixement mitjà: 0,75 punts

- Coneixement superior: 1 punt

6.-Entrevista Personal. El tribunal podrà entrevistar als aspirants, valorant-se l'experiència, aptitud i idoneïtat dels aspirants en relació amb les funcions a realitzar. Es puntuarà fins a un màxim de 2 punts.

NOVENA.- BORSA DE TREBALL. Acabada la qualificació el Tribunal publicarà la relació dels aspirants aprovats per ordre de la puntuació total obtinguda en el Tauler d'Anuncis de l'Ajuntament, i elevarà a l'Alcaldia la proposta de constitució de Borsa de Treball. En cas d'empat en les puntuacions finals, es donarà preferència als aspirants que hagueren obtingut major puntuació en la fase d'oposició, en el cas de persistir l'empat es donarà preferència als aspirants que hagen obtingut més puntuació en l'apartat de l'experiència professional de la fase de concurs.

La creació de la borsa de treball anul·larà les existents amb anterioritat.

DESENA.- NORMATIVA SUPLETÒRIA. En tot allò no disposat en les presents bases s'atendrà al que estableixen les Bases Generals vigents aprovades pel Ple de la Corporació de l'Ajuntament de Vinaròs.

ONZENA.- RECURSOS. Contra la Resolució aprovatòria d'aquestes bases i tots els actes administratius definitius que se'n deriven els interessats podran interposar qualsevol dels recursos següents: el recurs potestatiu de reposició previst en els art. 116 i 117 de la Llei 30/1992 de 26 de novembre de Règim Jurídic de les Administracions Públiques i procediment administratiu comú, modificats per la Llei 4/1999 de 13 de gener, en el termini d'un mes, a comptar de l'endemà de la seua publicació, davant del mateix òrgan que l'haguera dictat. Transcorregut el dit termini únicament podrà interposar-se el recurs contenciós administratiu previst en la Llei 29/1998 de 13 de juliol reguladora de la Jurisdicció Contenciosa Administrativa, en el termini de dos mesos, a comptar de l'endemà de la publicació, davant del Jutjat contenciós-administratiu de Castelló, sense perjudi de la procedència del recurs extraordinari de revisió previst en els art. 118 i 119 de la Llei 30/1992; tot això sense perjudi que els interessats puguen exercitar, si és el cas, qualsevol altre recurs que estimen procedent.

A N N E X

Tema 1.- El Servei d'Ajuda a Domicili. Concepte i Objectius.

Tema 2.- L'Auxiliar d'Ajuda a Domicili. Tasques i Funcions.

Tema 3.- La comunicació amb els malalts. La importància d'escollar activament al malalt. Comunicació amb els malalts d'Alzheimer.

Tema 4.-La mobilització i la neteja diària de les persones que estan al llit i dels grans discapacitats.

Vinaròs, 10 de setembre de 2007.—L'Alcalde, Jorge Romeu Llorach.

NOTA: Les persones interessades podran recollir del Departament de Personal les referències bibliogràfiques i resta de documentació per a la preparació del temari. C-8831-U

* * *

Aprobadas inicialmente por el pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2007, las modificaciones presupuestarias 46/07, 47/07 y 48/07, se exponen al público por el plazo de quince días, a los efectos de lo establecido en el artículo 169.1 del RDL 2/2004 que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Una vez resueltas las reclamaciones, en el supuesto de que las hubiera, se considerará definitivamente aprobada desde el día siguiente a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Alcalde, Jorge Romeu Llorach
Vinaròs, 12 de septiembre de 2007.

C-8839-U

MANCOMUNITAT COMARCAL ELS PORTS

Con fecha 6 de septiembre de 2007, fue aprobado por el Pleno de la Mancomunidad Comarcal Els Ports el Pliego de Condiciones administrativas particulares que han de regir el

concurso para la contratación de la obra: "Edificio Polivalente 1ª Fase"; el cual se expone al público en la Secretaría de esta Mancomunidad, por el plazo de 8 días hábiles, para que puedan presentarse reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el B.O.P.

Simultáneamente se anuncia la licitación para adjudicar el contrato, si bien esta se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el citado pliego.

1º.- ENTIDAD ADJUDICATARIA.

a) Organismo: Mancomunidad Comarcal "Els Ports"

2º.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: "Edificio Polivalente 1ª Fase", conforme al proyecto técnico de la Arquitecta Dª Antonia Clerig Arnau.

b) Plazo de ejecución o entrega: 6 meses.

3º.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 108.164,72 €, IVA incluido.

5º.- GARANTÍAS.

Definitiva.- 4% del importe de adjudicación.

6º.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Mancomunidad Comarcal "Els Ports", en horario de oficina.

b) Domicilio: Avda.Losar, 26. C.P. 12150.

c) Teléfono: 964/440306.

d) Fax: 964/440312.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta fin de plazo de presentación de ofertas.

7º.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite: Cuando se cumplan los 13 días naturales, contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el B.O.P.

b) Documentación a presentar: La que se indica en el pliego de cláusulas particulares y conforme al modelo que en dicho pliego se establece.

c) Lugar de presentación: Oficina de la Mancomunidad en Villafranca del Cid.

8º.- APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Mancomunidad Comarcal "Els Ports"

b) Fecha: a las 13 horas del día hábil siguiente, a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

En Villafranca del Cid, a 10 de septiembre de 2007.— EL PRESIDENTE, Fdo.Oscar Tena García. C-8886-U

ADMINISTRACIÓ DE JUSTÍCIA

JUTJATS SOCIALS

CASTELLÓ DE LA PLANA

AUTOS N.º Procedimiento Social Ordinario - 000602/2007
N.I.G.: 12040-44-4-2007-0002917

Demandante/s: KALBI EL MAHDI
Demandado/s: EZEQUIEL LEAL MARTINEZ

JOSÉ MANUEL SOS SEBASTIÁ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 1 DE LOS DE CASTELLON

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos Procedimiento Social Ordinario - 000602/2007 a instancias de KALBI EL MAHDI contra EZEQUIEL LEAL MARTINEZ en el que, por medio del presente se cita a EZEQUIEL LEAL MARTINEZ, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en Calle BULEVAR BLASCO IBÁÑEZ, 10 al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 24 DE OCTUBRE DE 2007 a las 11,15 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En CASTELLON, a tres de septiembre de dos mil siete.- EL SECRETARIO JUDICIAL, José Manuel Sos Sebastián. C-8603

* * *

AUTOS N.º Procedimiento Social Ordinario - 000566/2007
N.I.G.: 12040-44-4-2007-0002774
Demandante/s: ODUWA IZEDONMWEN

Demandado/s: JULIO TECNICOS DE MAQUINARIA INDUSTRIAL S L U

JOSÉ MANUEL SOS SEBASTIÁ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 1 DE LOS DE CASTELLON

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos Procedimiento Social Ordinario - 000566/2007 a instancias de ODUWA IZEDONMWEN contra JULIO TECNICOS DE MAQUINARIA INDUSTRIAL S L U en el que, por medio del presente se cita a JULIO TECNICOS DE MAQUINARIA INDUSTRIAL S L U, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en Calle BULEVAR BLASCO IBÁÑEZ, 10 al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 17 de OCTUBRE DE 2007 a las 11,30 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En CASTELLON, a tres de septiembre de dos mil siete.- EL SECRETARIO JUDICIAL, José Manuel Sos Sebastián. C-8602

* * *

AUTOS N.º Procedimiento Social Ordinario - 000519/2007
N.I.G.: 12040-44-4-2007-0002621

Demandante/s: CRISTIAN ION POENARU
Demandado/s: CONSTRUCCIONES DAVID SOLER SANCHEZ S L

JOSÉ MANUEL SOS SEBASTIÁ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 1 DE LOS DE CASTELLON

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos Procedimiento Social Ordinario - 000519/2007 a instancias de CRISTIAN ION POENARU contra CONSTRUCCIONES DAVID SOLER SANCHEZ S L en el que, por medio del presente se cita a CONSTRUCCIONES DAVID SOLER SANCHEZ S L, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en Calle BULEVAR BLASCO IBÁÑEZ, 10 al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 24 de septiembre de 2007 a las 11.15 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En CASTELLON, a tres de septiembre de dos mil siete.- EL SECRETARIO JUDICIAL, José Manuel Sos Sebastián. C-8606

* * *

AUTOS N.º Procedimiento Social Ordinario - 000518/2007
N.I.G.: 12040-44-4-2007-0002620
Demandante/s: ABDELLAH LAMAALAM
Demandado/s: CONSTRUCCIONES Y REFORMAS JECAL S. L.
JOSÉ MANUEL SOS SEBASTIÁ, SECRETARIO JUDICIAL
DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 1 DE LOS DE CASTELLON

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos Procedimiento Social Ordinario - 000518/2007 a instancias de ABDELLAH LAMAALAM contra CONSTRUCCIONES Y REFORMAS JECAL S L en el que, por medio del presente se cita a CONSTRUCCIONES Y REFORMAS JECAL S L, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en Calle BULEVAR BLASCO IBÁÑEZ, 10 al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 24 DE SEPTIEMBRE DE 2007 a las 11,00 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En CASTELLON, a tres de septiembre de dos mil siete.- EL SECRETARIO JUDICIAL, José Manuel Sos Sebastián. C-8610

* * *

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Dª Mª CONSUELO BARBERÁ BARRIOS, Secretaria del Juzgado de lo Social nº 2 de Castellón,

HACE SABER: Que conforme a lo acordado en la Ejecución núm. 64/07 seguida en este Juzgado a instancia de CHEORCHE IONUT RADOI contra JUAN DANIEL LIMA MATILDES sobre CANTIDAD, por la presente se notifica a la mencionada ejecutada que con fecha 10-7-2007 se dictó en este procedimiento AUTO DE EJECUCIÓN cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

En atención a todo lo expuesto, S.Sª. ante mí, el Secretario, dijo que procedía ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho contra JUAN DANIEL LIMA MATILDES por un principal total ascendente a la cantidad de 1723,68 Euros, más la cantidad de 94,92 Euros en concepto de de intereses moratorios más 363,72 Euros que se fijan para intereses provisionales (artículo 576 L.E.C.) y costas provisionales (art. 249 L.P.L.), sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:
PRIMERO.- Requiráse al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular con la precisión necesaria. Deberá en su caso indicar las personas que ostenten derechos sobre sus bienes y, si éstos están sujetos a otros procedimientos, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender el requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso en las condiciones establecidas en el art. 239 de la Ley de Procedimiento Laboral y de que se le apercibe de las sanciones que pueden imponérsele, cuanto menos por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes propios, que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren (art. 589 LEC).

SEGUNDO.- Practíquese diligencia de embargo sobre los bienes o derechos del deudor, en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiendo el orden establecido en el art. 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y depositándose los bienes embargados conforme a derecho. A tales efectos, se nombrará depositario al ejecutado si éste viniere destinando los bienes embargados a una unidad productiva o si resultaran de difícil o costoso transporte o almacenamiento. Hasta que se nombre, en su caso, otro depositario y se le entreguen los bienes, las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito incumbirán, sin necesidad de previa aceptación ni requerimiento, al ejecutado y, si conocieran el embargo, a los administradores, representantes o encargados o al tercero en cuyo poder se encontraron los bienes. Sirva un testimonio de la presente resolución de mandamiento en forma a fin de que por el SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS DE CASTELLÓN se practique dicha diligencia, quedando facultados para entrar en el local de negocio o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la fuerza pública.

TERCERO.- Sin perjuicio de todo ello, procédase a la averiguación de los bienes del apremiado, de conformidad con el art. 248 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, remitiéndose oficio General al Decanato de los Juzgados de Castellón.

Se tiene por designado a efectos de notificaciones a la Letrado D.ª ABISAI CRUELLA TOSCA con domicilio en la calle Lepanto n.º 4 bajo de Castellón.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, ante este mismo Juzgado, en el plazo de CINCO DÍAS siguientes al de su notificación, de conformidad con lo prevenido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a dicha Ley, pueda formular el ejecutado.

Así lo mandó y firma la Ilma. Sra. Juez Sustituta del Juzgado de lo Social número Dos de Castellón, Dª Mª DEL MAR JÚLVE HERNÁNDEZ, de lo que doy fe.-/ Ante mí.-" Siguen firmas.- Juez Sustituta/ Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a JUAN DANIEL LIMA MATILDES y demás intereados, cuyo último domicilio conocido es CALLE JUAN DE AUSTRIA, 10 DEL GRAO DE CASTELLÓN, expido el presente en Castellón, a treinta y uno de julio de dos mil siete.—LA SECRETARIA JUDICIAL, Mª CONSUELO BARBERÁ BARRIOS. 8692

* * *

Dª . MARÍA JOSÉ DELGADO - IRIBARREN PASTOR, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CASTELLON

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se sigue Ejecución núm.000091/2006 a instancias de DORIN VALENTIN STAN contra CONSTRUCCIONES NUÑEZ BARBOSA S.L. en la que el día 4.9.07 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

DISPONGO.- Se declara al ejecutado CONSTRUCCIONES NUÑEZ BARBOSA S.L. insolvente en el sentido legal con carácter provisional. por cuantía de 1009,06 euros de principal adeudadas al ejecutante DORIN VALENTIN STAN más 200,18 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivos.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, a quienes se hará saber que contra la misma podrán interponer RECURSO DE REPOSICIÓN en el plazo de CINCO DIAS, y archívense las actuaciones sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. REYES GAVARA ARNAU, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 3 de CASTELLON.

Y para que conste y sirva de notificación a CONSTRUCCIONES NUÑEZ BARBOSA S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en CASTELLON a, cuatro de septiembre de dos mil siete.

LA SECRETARIA JUDICIAL, MARÍA JOSÉ DELGADO - IRIBARREN PASTOR. C-8731

* * *

MARÍA JOSÉ DELGADO - IRIBARREN PASTOR, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 3 DE LOS DE CASTELLON

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm 215/07 (G) a instancias de EUGENIO RIVALLO CORCHERO contra MARGALQUEZ CONSTRUCCIÓN, S.L.U. en la que el día 31-Julio-2007 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Estimando la demanda presentada por EUGENIO RIVALLO CORCHERO contra la empresa MARGALQUEZ CONSTRUCCIÓN S.L.U., declaro improcedente el despido de fecha 24-01-07 y, no siendo posible la readmisión por encontrarse la empresa cerrada y sin actividad, declaro resuelto el contrato de trabajo que unía a las partes, condenando a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 2.379,6 euros en concepto de indemnización y la de 5.583,6 por los salarios dejados de percibir desde el despido hasta la fecha de esta misma resolución (descontado el período de baja por IT).

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer RECURSO DE SUPPLICACION en el plazo y con las formalidades que se establecen en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.
Y para que conste y sirva de notificación a MARGALQUEZ CONSTRUCCIÓN, S.L.U.. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en CASTELLON, a seis de septiembre de dos mil siete.

LA SECRETARIA JUDICIAL, MARÍA JOSÉ DELGADO - IRIBARREN PASTOR. C-8732

* * *

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

D^a M^a CONSUELO BARBERÁ BARRIOS, Secretaria del Juzgado de lo Social nº 2 de Castellón,

HAGO SABER: Que en la Ejecución núm. 97/07 y ac. seguida en este Juzgado a instancia de Radu Andronache contra UNROMGAS, S.L. sobre DESPIDO y CANTIDAD, por la presente se notifica a la mencionada demandada que con fecha 08.05.2007 se dictó en este procedimiento AUTO DE EJECUCIÓN, cuya parte dispositiva es la siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA

En atención a todo lo expuesto, S.S^a. ante mi, el Secretario, dijo que procedía ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho contra UNROMGAS, S.L. por un principal total ascendente a la cantidad de 5.834,5 Euros, más la cantidad de 1.166,9 euros que se fijan para intereses provisionales (artículo 576 L.E.C.) y costas provisionales (art. 249 L.P.L.), sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

PRIMERO.- Requierase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular con la precisión necesaria. Deberá en su caso indicar las personas que ostenten derechos sobre sus bienes y, si éstos están sujetos a otros procedimientos, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago. Adviértase al deudor que, de no atender el requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso en las condiciones establecidas en el art.239 de la Ley de Procedimiento Laboral y de que se le apercibe de las sanciones que pueden imponérsele, cuanto menos por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes propios, que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren (art. 589 LEC).

SEGUNDO.- Practíquese diligencia de embargo sobre los bienes o derechos del deudor, en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiendo el orden establecido en el art. 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y depositándose los bienes embargados conforme a derecho. A tales efectos, se nombrará depositario al ejecutado si éste viniere destinando los bienes embargados a una unidad productiva o si resultaran de difícil o costoso transporte o almacenamiento. Hasta que se nombre, en su caso, otro depositario y se le entreguen los bienes, las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito incumbirán, sin necesidad de previa aceptación ni requerimiento, al ejecutado y, si conocieran el embargo, a los administradores, representantes o encargados o al tercero en cuyo poder se encontraron los bienes. Sirva un testimonio de la presente resolución de mandamiento en forma a fin de que por el SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS DE CASTELLÓN se practique dicha diligencia, quedando facultados para entrar en el local de negocio o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la fuerza pública.

TERCERO.- Sin perjuicio de todo ello, procédase a la averiguación de los bienes del apremiado, de conformidad con el art. 248 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, remitiéndose oficio General al Decanato de los Juzgados de Castellón.

Se tiene por designado a efectos de notificaciones al Letrado D. Gonzalo Casas Carrasco.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, ante este mismo Juzgado, en el plazo de CINCO DÍAS siguientes al de su notificación, de conformidad con lo prevenido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a dicha Ley, pueda formular el ejecutado.

Así lo mandó y firma la Ilma. Sra. Juez Sustituta del Juzgado de lo Social número Dos de Castellón, D^a M^a DEL MAR JÚLVE HERNÁNDEZ, de lo que doy fe.-

E/ Ante mí.-" Siguen firmas. Juez-Sustituta / Secretaria Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a UNROMGAS, S.L.. cuyo último domicilio conocido es C/ Jorge Juan, 86-bajo de CASTELLÓN, expido el presente en Castellón, a 31 de julio de dos mil siete.—LA SECRETARIA JUDICIAL, M^a CONSUELO BARBERÁ BARRIOS. C-8753

* * *

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

D^a M^a CONSUELO BARBERÁ BARRIOS, Secretaria del Juzgado de lo Social nº 2 de Castellón,

HAGO SABER: Que en la Ejecución núm. 97/07 y ac. seguida en este Juzgado a instancia de Radu Andronache contra UNROMGAS, S.L. sobre DESPIDO y CANTIDAD, por la presente se notifica a la mencionada demandada que con fecha 08.05.2007 se dictó en este procedimiento AUTO DE EJECUCIÓN, cuya parte dispositiva es la siguiente:

"S.S^a. Por ante mí, la Secretaria, acuerda ACCEDER A LO SOLICITADO por el Juzgado de Lo Social número 3 de esta ciudad, REQUIRIENDO al mismo para que remita su ejecución número 118/07 seguida a instancia de Radu Andronache contra la

misma empresa demandada UNROMGAS, S.L., por un principal de 3.876,86 euros, más 775,37 euros que se han calculado para intereses y costas, al objeto de que se acumule a la seguida en este Juzgado con el número 97/07, dejando nota bastante en los libros correspondientes. Se decreta el embargo de los bienes propiedad del ejecutado UNROMGAS, S.L., con C.I.F.- B12686499, hasta cubrir el principal de 9.711,36 euros más 1.942,27 euros que, sin perjuicio de posterior liquidación, se calculan para intereses y costas, y que asciende la suma total de ambas ejecuciones acumuladas. 1) Los posibles saldos o cuentas corrientes existentes en las Entidades Bancarias relacionadas en el escrito que antecede. 2) El vehículo matrícula 1064BLF (Peugeot J5D, Furgoneta con nº de bastidor VF3290M6200143054).

Verificado lo anterior, y firme que sea esta resolución, expídase mandamiento al Registro de Bienes Muebles interesando la anotación del embargo acordado y para que informe acerca de la marca, modelo, tipo y número de bastidor de los vehículos embargados, así como, en su caso, las cargas que sobre los mismos pesen. Se nombra depositario de los vehículos embargados al ejecutado, o a su representante legal, que deberá comparecer en el plazo de QUINCE DÍAS ante este Juzgado para aceptar el cargo, con apercibimiento de que, de no hacerlo, podrán imponérsele apremios pecuniarios por cada día de atraso, en los términos y con los límites señalados en el Art. 238.2 de la Ley de Procedimiento Laboral y se dará orden de precinto de los vehículos embargados. Asimismo y vista la diligencia negativa de embargo efectuada por el s.c.n.e. de Castellón, notifíquese el auto despachando ejecución dictado en fecha 08.0.2007 por medio de la publicación en el B.O.P. de la provincia de Castellón. Notifíquese esta resolución a las partes y terceros interesados, en su caso, a quienes se hará saber que contra ella cabe RECURSO DE REPOSICIÓN ante este mismo Juzgado, en el plazo de CINCO DÍAS, y en la forma y con los requisitos señalados en el artículo 451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. LO MANDA Y FIRMA LA SRA. JUEZ DE ESTE JUZGADO D^a. M^a DEL MAR JÚLVE HERNÁNDEZ, DE LO QUE DOY FE." Siguen firmas. Juez-Sustituta / Secretaria Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a UNROMGAS, S.L.. cuyo último domicilio conocido es C/ Jorge Juan, 86-bajo de CASTELLÓN, expido el presente en Castellón, a 31 de julio de dos mil siete.—LA SECRETARIA JUDICIAL, M^a CONSUELO BARBERÁ BARRIOS. C-8754

* * *

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

D^a M^a CONSUELO BARBERÁ BARRIOS, Secretaria del Juzgado de lo Social nº 2 de Castellón,

HAGO SABER: Que en la Ejecución núm. 77/07 seguida en este Juzgado a instancia de Costel Florea contra Reformas Novatec, S.L. sobre cantidad, por la presente se notifica a la mencionada demandada que con fecha 05.04.2007 se dictó en este procedimiento AUTO DE EJECUCIÓN cuya parte dispositiva es la siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA

En atención a todo lo expuesto, S.S^a. ante mi, el Secretario, dijo que procedía ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho contra REFORMAS NOVATEC, S.L. por un principal total ascendente a la cantidad de 2830,51 Euros, (incluida la mora) más la cantidad de 566,10 Euros que se fijan para intereses provisionales (artículo 576 L.E.C.) y costas provisionales (art. 249 L.P.L.), sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

PRIMERO.- Requierase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular con la precisión necesaria. Deberá en su caso indicar las personas que ostenten derechos sobre sus bienes y, si éstos están sujetos a otros procedimientos, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender el requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso en las condiciones establecidas en el art. 239 de la Ley de Procedimiento Laboral y de que se le apercibe de las sanciones que pueden imponérsele, cuanto menos por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes propios, que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren (art. 589 LEC).

SEGUNDO.- Practíquese diligencia de embargo sobre los bienes o derechos del deudor, en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiendo el orden establecido en el art. 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y depositándose los bienes embargados conforme a derecho. A tales efectos, se nombrará depositario al ejecutado si éste viniere destinando los bienes embargados a una unidad productiva o si resultaran de difícil o costoso transporte o almacenamiento. Hasta que se nombre, en su caso, otro depositario y se le entreguen los bienes, las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito incumbirán, sin necesidad de previa aceptación ni requerimiento, al ejecutado y, si conocieran el embargo, a los administradores,

representantes o encargados o al tercero en cuyo poder se encontraron los bienes. Sirva un testimonio de la presente resolución de mandamiento en forma a fin de que por el SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS DE CASTELLÓN se practique dicha diligencia, quedando facultados para entrar en el local de negocio o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la fuerza pública.

TERCERO.- Sin perjuicio de todo ello, procédase a la averiguación de los bienes del apremiado, de conformidad con el art. 248 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, remitiéndose oficio General al Decanato de los Juzgados de Castellón.

Se tiene por designado a efectos de notificaciones al Graduado Social D^a. Carmen Torres Gomis.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, ante este mismo Juzgado, en el plazo de CINCO DÍAS siguientes al de su notificación, de conformidad con lo prevenido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a dicha Ley, pueda formular el ejecutado.

Así lo mandó y firma la Ilma. Sra. Juez Substituta del Juzgado de lo Social número Dos de Castellón, D^a M^a DEL MAR JÚLVE HERNÁNDEZ, de lo que doy fe.-E/ Ante mí.-" Siguen firmas.- Juez Substituta/ Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a REFORMAS NOVATEC, S.L. cuyo último domicilio conocido es C/ Ceramista Guallart Carpi, 1 de CASTELLÓN, expido el presente en Castellón, a treinta y uno de julio de dos mil siete.—LA SECRETARIA JUDICIAL, M^a CONSUELO BARBERÁ BARRIOS. C-8755

* * *

D^a. MARÍA JOSÉ DELGADO - IRIBARREN PASTOR, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CASTELLON

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se sigue Ejecución núm.000144/2007 a instancias de DIS AMAR contra OBRAS URBAGEST S.L., en la que el día 3/9/07 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

"DISPONGO: Procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho contra OBRAS URBAGEST S.L., por un principal total ascendente a la cantidad de 978,22 euros de principal más la cantidad de Euros 195,64 para intereses provisionales (artículo 576 L.E.C.) y costas provisionales (art. 249 L.P.L.), sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Teniendo conocimiento que en el Juzgado de Lo Social número nº 1 se sigue Ejecución número 172/07 contra la misma empresa demandada, librese oficio comunicando la incoación para que, si se estima competente, decrete la acumulación de esta Ejecución a su ejecución, y lo manifieste a este Juzgado al objeto de que le sea remitida la ejecución a acumular.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, ante este mismo Juzgado, en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo mandó y firma su S.S^a. Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número TRES de Castellón, D. REYES GAVARA ARNAU, de lo que doy fe.-Firmado y rubricado.-

Y para que conste y sirva de notificación a OBRAS URBAGEST S.L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuarse se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en CASTELLON a, tres de septiembre de dos mil siete.—LA SECRETARIA JUDICIAL, MARÍA JOSÉ DELGADO - IRIBARREN PASTOR. C-8774

* * *

D^a. MARÍA JOSÉ DELGADO - IRIBARREN PASTOR, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CASTELLON

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se sigue Ejecución núm.000066/2007 a instancias de FREMAP contra TALLERES MECÁNICOS CARSAL, S.L. en la que el día de hoy se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

"DISPONGO: Se declara al ejecutado TALLERES MECÁNICOS CARSAL, S.L. insolvente en el sentido legal con carácter provisional.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, a quienes se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días, y archívense las actuaciones sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma D./D^a REYES GAVARA ARNAU, Magistrado/a-Juez de lo Social nº 3 de CASTELLON.—Firmado y rubricado.-"

Y para que conste y sirva de notificación a TALLERES MECÁNICOS CARSAL, S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuarse se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en CASTELLON a, tres

de septiembre de dos mil siete.—LA SECRETARIA JUDICIAL, MARÍA JOSÉ DELGADO - IRIBARREN PASTOR. C-8775

* * *

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

D^a CONSUELO BARBERA BARRIOS, Secretaria del Juzgado de lo Social nº 2 de Castellón,

HACE SABER: Que conforme a lo acordado en la Ejecución núm. 25/07 seguida en este Juzgado a instancia de D^a Gianina Carmen Ochesselu contra Quenchychongo, S. L. sobre CANTIDAD, por la presente se notifica a la mencionada ejecutada que con fecha 31.07.2007 se dictó en este procedimiento AUTO DE INSOLVENCIA PROVISIONAL, cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.S^a RESUELVE: Declarar la INSOLVENCIA PROVISIONAL de la empresa QUENCHYCHONGO, S.L. para el pago de 2.648,91 euros correspondientes a estos procedimientos, hasta que se conozcan bienes embargables del mencionado deudor.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de CINCO DIAS ante este Juzgado, y librese certificación de la presente para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, archivándose el presente procedimiento una vez firme la presente resolución.

Lo manda y firma la Ilma. Sra. JUEZ SUSTITUTA del Juzgado de lo Social núm. Dos de Castellón, D^a MARIA DEL MAR JULVE HERNANDEZ, de que doy fe.- E/ Ante mí.- Siguen firmas . Magistrada-Juez / Secretaria Judicial."

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa ejecutada QUENCHYCHONGO, S. L. y demás interesados, cuyo último domicilio conocido es c/ Benassal, 5-bajo de CASTELLÓN, expido el presente en Castellón, a treinta y uno de julio de dos mil siete.- LA SECRETARIA JUDICIAL, Consuelo Barberá Barrios. C-8688

* * *

D^a M^a CONSUELO BARBERÁ BARRIOS, Secretaria del Juzgado de lo Social nº 2 de Castellón,

HAGO SABER: Que en la Ejecución número 67/06 seguida en este Juzgado de lo Social núm. Dos de Castellón, por CANTIDAD a instancia de D. Martin Von Veschler Cox contra M.J.M. CASTELLÓN, S.L., se ha dictado el Auto de Insolvencia Provisional, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"AUTO.- En Castellón de la Plana, a treinta y uno de julio de dos mil siete. En procedimiento seguido en este Juzgado de lo Social núm. Dos de Castellón, a instancia de D. Martin Von Veschler Cox contra M.J.M. CASTELLÓN, S.L. se dicta esta resolución.

S.S^a RESUELVE: Declarar la INSOLVENCIA PROVISIONAL de la empresa M.J.M. CASTELLÓN, S.L. para el pago de 2.866,19 euros correspondientes a este procedimiento, hasta que se conozcan bienes embargables del mencionado deudor.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de CINCO DIAS ante este Juzgado, y librese certificación de la presente para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, archivándose el presente procedimiento una vez firme la presente resolución.

Lo manda y firma la Ilma. Sra. JUEZ SUSTITUTA del Juzgado de lo Social núm. Dos de Castellón, D^a MARIA DEL MAR JULVE HERNANDEZ, de que doy fe.

Y para que conste y sea publicada en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que sirva de notificación en forma a M.J.M. CASTELLÓN, S.L. cuyo último domicilio conocido lo fue en C/ Manuel Sanchis Guarner, 1 de VILA-REAL, expido la presente en Castellón a 31 de julio de dos mil siete.- LA SECRETARIA, Consuelo Barberá Barrios. C-8691

* * *

D^a M^a CONSUELO BARBERÁ BARRIOS, Secretaria del Juzgado de lo Social nº 2 de Castellón,

HAGO SABER: Que en la Ejecución número 35/06 seguida en este Juzgado de lo Social núm. Dos de Castellón, por cantidad a instancia de la Coop. de Transportes de Nules contra Matías Hernan Schiavo, se ha dictado el Auto de Insolvencia Provisional, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"AUTO.- En Castellón de la Plana, a treinta y uno de julio de dos mil siete. En procedimiento seguido en este Juzgado de lo Social núm. Dos de Castellón, a instancia de la Coop. de Transportes de Nules contra Matías Hernan Schiavo se dicta esta resolución.

S.S^a RESUELVE: Declarar la INSOLVENCIA PROVISIONAL del demandado MATÍAS HERNAN SCHIAVO para el pago de 16.723,98 euros correspondientes a este procedimiento, hasta que se conozcan bienes embargables del mencionado deudor.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de CINCO DIAS ante este Juzgado, y librese certificación de la presente para su publicación en el

Boletín Oficial del Registro Mercantil, archivándose el presente procedimiento una vez firme la presente resolución.

Lo manda y firma la Ilma. Sra. JUEZ SUSTITUTA del Juzgado de lo Social núm. Dos de Castellón, D^a MARIA DEL MAR JULVE HERNANDEZ, de que doy fe.

Y para que conste y sea publicada en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que sirva de notificación en forma al demandado D. MATÍAS HERNAN SCHIAVO cuyo último domicilio conocido lo fue en C/ Orfebres Santalinea, 10-4-B de CASTELLÓN, expido la presente en Castellón a treinta y uno de julio de dos mil siete.- LA SECRETARIA, Consuelo Barberá Barrios. C-8715

* * *

D^a M^a CONSUELO BARBERÁ BARRIOS, Secretaria del Juzgado de lo Social nº 2 de Castellón,

HAGO SABER: Que en la Ejecución núm. 105/07 seguida en este Juzgado a instancia de Rocan Vasile Valentin contra CONSTRUCCIONES GENERALES SAMSON, S.L. sobre CANTIDAD, por la presente se notifica a la mencionada demandada que con fecha 22.05.2007 se dictó en este procedimiento AUTO DE EJECUCIÓN cuya parte dispositiva es la siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA

En atención a todo lo expuesto, S.S^a. ante mi, el Secretario, dijo que procedía ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho contra CONSTRUCCIONES GENERALES SAMSON, S.L. por un principal total ascendente a la cantidad de 785,60 euros, más la cantidad de 157,12 euros que se fijan para intereses provisionales (artículo 576 L.E.C.) y costas provisionales (art. 249 L.P.L.), sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

PRIMERO.- Requierase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular con la precisión necesaria. Deberá en su caso indicar las personas que ostenten derechos sobre sus bienes y, si éstos están sujetos a otros procedimientos, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender el requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso en las condiciones establecidas en el art.239 de la Ley de Procedimiento Laboral y de que se le apercibe de las sanciones que pueden imponérsele, cuanto menos por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes propios, que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren (art. 589 LEC).

SEGUNDO.- Practíquese diligencia de embargo sobre los bienes o derechos del deudor, en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiendo el orden establecido en el art. 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y depositándose los bienes embargados conforme a derecho. A tales efectos, se nombrará depositario al ejecutado si éste viniere destinando los bienes embargados a una unidad productiva o si resultaran de difícil o costoso transporte o almacenamiento. Hasta que se nombre, en su caso, otro depositario y se le entreguen los bienes, las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito incumbirán, sin necesidad de previa aceptación ni requerimiento, al ejecutado y, si conocieran el embargo, a los administradores, representantes o encargados o al tercero en cuyo poder se encontraron los bienes. Sirva un testimonio de la presente resolución de mandamiento en forma a fin de que por el SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS DE CASTELLÓN se practique dicha diligencia, quedando facultados para entrar en el local de negocio o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la fuerza pública.

TERCERO.- Sin perjuicio de todo ello, procédase a la averiguación de los bienes del apremiado, de conformidad con el art. 248 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, remitiéndose oficio General al Decanato de los Juzgados de Castellón.

Se tiene por designado a efectos de notificaciones a la Letrada D^a. Nuria Espinosa Boira.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, ante este mismo Juzgado, en el plazo de CINCO DÍAS siguientes al de su notificación, de conformidad con lo prevenido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a dicha Ley, pueda formular el ejecutado.

Así lo mandó y firma la Ilma. Sra. Juez Sustituta del Juzgado de lo Social número Dos de Castellón, D^a M^a DEL MAR JULVE HERNÁNDEZ, de lo que doy fe.-

E/ Ante mí.-" Siguen firmas. Juez-Sustituta / Secretaria .

Y para que sirva de notificación en legal forma a CONSTRUCCIONES GENERALES SAMSON, S.L.. cuyo último domicilio conocido es C/ Fola, 11-2º-B de CASTELLÓN, expido el presente en Castellón, a 31 de julio de dos mil siete.- LA SECRETARIA JUDICIAL, M.^a Consuelo Barberá Barrios. C-8717

* * *

D^a M^a CONSUELO BARBERÁ BARRIOS, Secretaria del Juzgado de lo Social nº 2 de Castellón,

HAGO SABER: En la Ejecución número 106/07 seguida en este Juzgado de lo Social núm. Dos de Castellón, por Cantidad, a instancia de D^a M^a Milagros Moreno

Sumariva contra PELTOREX, S.L. se ha dictado el Auto de Insolvencia Provisional, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"AUTO.- En Castellón de la Plana, a treinta y uno de julio de dos mil siete. En procedimiento seguido en este Juzgado de lo Social núm. Dos de Castellón, a

instancia de D^a M^a Milagros Moreno Sumariva contra PELTOREX, S.L. se dicta esta resolución.

S.S^a RESUELVE: Declarar la INSOLVENCIA PROVISIONAL de la empresa PELTOREX, S.L. para el pago de 3.144,23 ? correspondientes a este procedimiento, hasta que se conozcan bienes embargables del mencionado deudor.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con entrega a la parte ejecutante de testimonio de la misma para su presentación ante el FOGASA. Para la notificación a la parte demandada, dado su desconocido paradero, publíquese la oportuna cédula de notificación en el B.O.P. de esta provincia. Asimismo remítase certificación de la presente resolución para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Verificado todo ello, ARCHÍVENSE sin más trámite los autos, dejando nota en el libro correspondiente.

Lo manda y firma la JUEZ SUSTITUTA del Juzgado de lo Social núm. Dos de Castellón, D^a MARIA DEL MAR JULVE HERNANDEZ Doy fe. Ante mí.- " Siguen firmas.- Juez Sustituta/ Secretaria Judicial.

Y para que conste y sea publicada en el Boletín Oficial de la Provincia a fin

de que sirva de notificación en forma a PELTOREX, S.L.. cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Camino Artana, nave 4, 12540, de VILA-REAL, expido la presente en Castellón, a 31 de julio de dos mil siete.- LA SECRETARIA, M.^a Consuelo Barberá Barrios. C-8718

* * *

D^a . MARÍA JOSÉ DELGADO - IRIBARREN PASTOR, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CASTELLON

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se sigue Ejecución núm.000219/2006 a instancias de FLOREA IONUT ADRIAN contra LUIS DANIEL NAJERA NAVARRO en la que el día 5.9.07 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

DISPONGO.- Se declara al ejecutado LUIS DANIEL NAJERA NAVARRO insolvente en el sentido legal con carácter provisional. por cuantía de 1962,62 euros de principal adeudadas al ejecutante FLOREA IONUT ADRIAN más 404,38 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivos.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, a quienes se hará saber que contra la misma podrán interponer RECURSO DE REPOSICION en el plazo de CINCO DIAS, y archívense las actuaciones sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. CARMEN PEIRO ALBIOL, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 3 de CASTELLON.

Y para que conste y sirva de notificación a LUIS DANIEL NAJERA NAVARRO que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuarse se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en CASTELLON a, cinco de septiembre de dos mil siete.- LA SECRETARIA JUDICIAL, M.^a José Delgado Iribarren, C-8674

* * *

MARÍA JOSÉ DELGADO - IRIBARREN PASTOR, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 3 DE LOS DE CASTELLON

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm 324/07 (G) a instancias de CARLOS VILLANUEVA NEBOT contra OBRAS URBAGEST, S.L.; URBANIZACIÓN PARC SAGUNT UTE y FOGASA en la que el día 23-Julio-2007 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Estimando la demanda formulada CARLOS VILLANUEVA NEBOT contra las empresas OBRAS URBAGEST S.L., contra

URBANIZACIÓN PARC SAGUNT U.T.E., y contra el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL condeno a OBRAS URBAGEST S.L. a que abone al trabajador demandante, por los conceptos reclamados en la demanda, la cantidad total de 2.447,03 euros por los conceptos detallados en el hecho probado 3º de esta resolución. más el 10% en concepto de interés por mora absolviendo a la empresa URBANIZACIÓN PARC SAGUNT U.T.E. de las pretensiones deducidas en su contra. Todo ello con la responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer RECURSO DE SUPPLICACION en el plazo y con las formalidades que se establecen en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a OBRAS URBAGEST, S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en CASTELLON, a tres de septiembre de dos mil siete.- EL SECRETARIO, M.ª José Delgado Iribarren. C-8703

* * *

MARÍA JOSÉ DELGADO - IRIBARREN PASTOR, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 3 DE LOS DE CASTELLON

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm 341/07 (G) a instancias de DUMITRU BARBU contra SERVICIOS Y LEGALIZACIONES DEL ESTE, S.L. y FOGASA en la que el día 20-Julio-2007 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Estimando la demanda presentada por DIMITRU BARBU frente a la empresa SERVICIOS Y LEGALIZACIONES DEL ESTE, S.L., condeno a esta última a que abone al actor la cantidad de 1.655,37 EUROS por los conceptos detallados en el hecho probado 2º de esta resolución, con el incremento del 10% en concepto de interés por mora. Sin perjuicio de la responsabilidad legal subsidiaria del Fondo de garantía Salarial.

Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación por razón de la cuantía.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a SERVICIOS Y LEGALIZACIONES DEL ESTE, S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en CASTELLON, a seis de septiembre de dos mil siete.- EL SECRETARIO, M.ª José Delgado Iribarren. C-8704

* * *

Dª . MARÍA JOSÉ DELGADO - IRIBARREN PASTOR, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CASTELLON

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se sigue Ejecución núm.000147/2007 a instancias de JOSE LUIS PALACIN BAYONA contra VALMARER,S.L en la que el día 3.9.07 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

DISPONGO: Se acuerda la ejecución de la resolución dictada por este Juzgado de lo Social, por cuantía de 2.851,12 € adeudadas por principal más 570,22 € presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

PRIMERO.- Requierase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular con la precisión necesaria. Deberá en su caso indicar las personas que ostenten derechos sobre sus bienes y, si éstos están sujetos a otros procedimientos, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender el requerimiento, podrá imponersele un apremio pecuniario por cada día de atraso en las condiciones establecidas en el art.239 de la Ley de Procedimiento Laboral.

SEGUNDO.- Practíquese diligencia de embargo sobre los bienes o derechos del deudor, en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el art. 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la comisión judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para

entrar en el local de negocio o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la fuerza pública.

TERCERO.- Sin perjuicio de todo ello, procédase a la averiguación de los bienes del apremiado, de conformidad con el art. 248 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral para lo que se dirigirá oficio a la Oficina de Registro Informático (REGIN) dependiente del DECANATO de los Juzgados de esta Localidad, así como al Servicio de Indices del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles.

Se advierte a las parte que contra esta resolución no puede interponerse recurso alguno, si oponerse a la ejecución .

Así lo acordó y firma D/DÑA. REYES GAVARA ARNAU, Magistrado del Juzgado de lo Social nºTres de Castellón, de todo lo cual doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a VALMARER,S.L que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en CASTELLON a, tres de septiembre de dos mil siete.- LA SECRETARIA JUDICIAL, M.ª José Delgado Iribarren Pastor. C-8724

* * *

Dª. MARÍA JOSÉ DELGADO - IRIBARREN PASTOR, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CASTELLON

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se sigue Ejecución núm.000139/2007 a instancias de JULIA CORCUERA PRINCIPE contra CID CERAMICA S. L. en la que el día 3.9.07 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho contra CID CERAMICA S.L. por un principal total ascendente a la cantidad de 27.788,25 euros más la cantidad de 5.557,65 euros para intereses provisionales (artículo 576 L.E.C.) y costas provisionales (art. 249 L.P.L.), sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Teniendo conocimiento que en el Juzgado de Lo Social número DOS se sigue Ejecución número 71/07 contra la misma empresa demandada, librese oficio comunicando la incoación para que, si se estima competente, decrete la acumulación de esta Ejecución a su ejecución, y lo manifieste a este Juzgado al objeto de que le sea remitida la ejecución a acumular.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, ante este mismo Juzgado, en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo mandó y firma su S.Sª. Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número TRES de Castellón, D. REYES GAVARA ARNAU, de lo que doy fe.-

Y para que conste y sirva de notificación a CID CERAMICA S. L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en CASTELLON a, tres de septiembre de dos mil siete.- LA SECRETARIA JUDICIAL, María José Delgado Iribarren Pastor. C-8725

* * *

MARÍA JOSÉ DELGADO - IRIBARREN PASTOR, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 3 DE LOS DE CASTELLON

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos Procedimiento Social Ordinario - 000634/2007 a instancias de ADRIANA MARIA KASZA contra DUNJA PAULA SCHLOTHAUER en el que, por medio del presente se cita a DUNJA PAULA SCHLOTHAUER, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en Calle BULEVAR BLASCO IBÁÑEZ, 10 al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 12-11-07, a las 11'00 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En CASTELLON, a tres de septiembre de dos mil siete.—EL SECRETARIO JUDICIAL, MARÍA JOSÉ DELGADO - IRIBARREN PASTOR. C-8642

* * *

MARÍA JOSÉ DELGADO - IRIBARREN PASTOR, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 3 DE LOS DE CASTELLON

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos Despidos - 000642/2007 a instancias de OLESYA PYSCO contra PALAU PRADES S L en el que, por medio del presente se cita a PALAU PRADES S L, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en Calle BULEVAR BLASCO IBÁÑEZ,10 al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 19-09-07 a las 11'30 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En CASTELLON, a tres de septiembre de dos mil siete.—EL SECRETARIO JUDICIAL, MARÍA JOSÉ DELGADO - IRIBARREN PASTOR. C-8643

* * *

CONSUELO BARBERÁ BARRIOS, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 2 DE LOS DE CASTELLON

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos Procedimiento Social Ordinario - 000566/2007 a instancias de ANA MARIA SERRANO MUÑOZ contra CID CERAMICA S L en el que, por medio del presente se cita a CID CERAMICA S L, con domicilio en Avda. del Grao, 8 de Almazora, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en Calle BULEVAR BLASCO IBÁÑEZ,10 al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 20/11/07 a las 12,30 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En CASTELLON, a treinta de julio de dos mil siete.—EL SECRETARIO JUDICIAL, CONSUELO BARBERÁ BARRIOS. C-8645

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. CONSUELO BARBERA BARRIOS, Secretaria sustituta del JUZGADO DE LO SOCIAL núm. UNO de CASTELLÓN.

HACE SABER: Que en los autos sobre EJECUCIÓN, número 189/07, seguidos en este Juzgado a instancia de JAN NITA contra la empresa OCHANDIL Y TOLLY, S.L., se ha dictado el AUTO que en su parte dispositiva es como sigue:

“AUTO. En Castellón, a 03 de septiembre de 2007.

[...] PARTE DISPOSITIVA: DESPACHAR LA EJECUCIÓN dineraria solicitada por D.Dª JAN NITA contra la empresa “OCHANDIL Y TOLLY, S.L.” con domicilio en la calle C/ Velázquez, 82-3ª-D de OROPESA DEL MAR y N.I.F. nº B-12718920, la cual ostentará la condición de ejecutada, por el importe de 1.084,24 euros de principal, más otros 184,32 euros, que se fijan provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su posterior liquidación y tasación y al efecto,

ORDENAR la práctica de la siguientes medidas ejecutivas:

* El REQUERIMIENTO PERSONAL a la parte ejecutada, en el domicilio antes citado, para que en el momento del embargo, ante la Comisión judicial, o dentro del plazo de DIEZ DIAS, ante este Juzgado, manifieste la relación de sus bienes y derechos, en cuantía suficiente para cubrir el importe por el que se despacha ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas o gravámenes que les afecten. En el caso de bienes muebles deberá indicar el lugar y estado en que se encuentran y, en el de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de sanción, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, así como la posibilidad de imponerle multas periódicas si no respondiere debidamente al presente requerimiento.

Al propio tiempo, póngase en conocimiento de la parte ejecutada que la cuenta judicial correspondiente al presente procedimiento, a efectos del ingreso de las cantidades que le son reclamadas está domiciliada en la entidad BANESTO, sucursal Plaza Juez Borrull, 27 de Castellón (código oficina 2419), cuenta judicial nº 5471/0000/64/0189/07, debiendo presentar en el Juzgado, en caso de pago, copia del correspondiente resguardo de ingreso.

* EMBARGO de bienes y derechos de la ejecutada, suficientes para cubrir las sumas antes expresadas, observándose en la traba las prevenciones establecidas en la sección 1ª, Capítulo III, Título IV del Libro III de la Ley de Enjuiciamiento Civil. La diligencia de embargo se practicará en el domicilio de la ejecutada antes indicado o en cualquier otro domicilio en el que puedan ser hallados bienes de su propiedad, pudiéndose recabar el auxilio de la fuerza pública si fuere necesario, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende.

En cuanto a la adopción de las GARANTÍAS del EMBARGO, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 621 y concordantes L.E.C., se acordarán una vez realizado el mismo, haciéndose saber a la ejecutada que, en todo caso, hasta que se nombre depositario, le incumben las obligaciones y responsabilidades derivadas de dicho cargo, conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 626 y 627 L.E.C.

Las diligencias acordadas se llevarán a cabo a través del Servicio Común de Notificaciones y Embargos que corresponda por la residencia de la ejecutada, al que se librará el correspondiente despacho, con la copia de este Auto, de la cédula y mandamiento necesarios, por el conducto que proceda para su cumplimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, ORDENAR la practica de las siguientes medidas de averiguación:

] Remítase oficio al servicio REGIN, dependiente del Decanato de esta localidad, para la determinación de los bienes y derechos que integran el patrimonio de la ejecutada y recábase información acerca de su situación frente a la Administración de la Seguridad Social.

Se tiene por designado por la parte ejecutante, a efectos de notificaciones y demás diligencias no personalísimas que con la misma deban entenderse, al Letrado/a D. MARÍA EUGENIA BAYO NEBOT.

NOTIFIQUESE esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de CINCO DIAS hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado, en el plazo de DIEZ DIAS, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551, en relación con los arts. 556 y 559, todos ellos de la Ley de Enjuiciamiento Civil). La notificación al ejecutado se hará sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, entendiéndose con él, en tal caso, las ulteriores actuaciones (artículo 553.2 LEC).

Así lo acuerda y firma Dª. CARMEN ALBERT HERNÁNDEZ, Magistrada-Juez sstta. del Juzgado de lo Social número UNO de los de CASTELLON DE PLANA, doy fe.”

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada, en ignorado paradero (a la que se advierte que las siguientes comunicaciones se le harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento) y demás interesados, se libra la presente cédula, en Castellón, a 03 de septiembre de 2007.—El Secretario judicial, CONSUELO BARBERA BARRIOS. C-8650

VALLADOLID

D. ANTONIO SALINERO BOMBIN, SECRETARIO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE VALLADOLID, en sustitución de la titular del n.º 1.

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. CONSTANTIN IRINA contra D. IOAN STOICA, en reclamación por DESPIDO, registrado con el n.º 690/2007 se ha acordado citar a D. IOAN STOICA, en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido es calle Onda, 42-7.º de Castellón de la Plana, a fin de que comparezca el día 1 de octubre de 2.007, a las 12 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en PLAZA ROSARILLO S/N, de Valladolid, NIF S4719002J, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citando al propio tiempo al empresario demandado para que en los indicados día y hora comparezca personalmente al objeto de absolver posiciones en interrogatorio de parte, advirtiéndole que de no comparecer ni alegar causa justa, se le podrá tener por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia. o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a D. IOAN STOICA, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En VALLADOLID a veintiocho de agosto de dos mil siete.—EL/ LA SECRETARIO JUDICIAL, ANTONIO SALINERO BOMBIN. 8607

VALENCIA

RAQUEL SALA NAVALON, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 6 DE LOS DE VALENCIA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos Despidos 000626/2007 a instancias de IÓN PREDA contra SERVIMUL CB, SERVILIMP LA PLANA, S. L. y FO GA SA, en el que, por medio del presente se cita a SERVIMUL CB, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL sito en AVENIDA DEL SALER, 14-3.º Amarilla, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 24 DE SEPTIEMBRE DE 2007 a las 10,45 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Valencia a tres de septiembre de 2007.—El Secretario Judicial, RAQUEL SALA NAVALON. 6756